



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 29 de Diciembre del 2005.

P.O. N° 156

SUMARIO

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Tamaulipas.....	2
--	---

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA GENERAL

ACUERDO mediante el cual se establecen las tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte urbano de pasajeros en Tamaulipas.....	7
--	---

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO al C. David González Reyes. (3ª. Publicación).....	9
EDICTOS al C. Marcos Ornelas Orozco. (3ª. Publicación).....	10

R. AYUNTAMIENTO, VALLE HERMOSO, TAM.

PRESUPUESTO de Ingresos y Egresos a ejercerse para el año 2006, del municipio de Valle Hermoso, Tamaulipas.....	11
--	----

R. AYUNTAMIENTO, TAMPICO, TAM.

PRESUPUESTO de Egresos a ejercerse para el año 2006, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	16
INFORME de Situación de Deuda Pública municipal Directa e Indirecta del 1º de Enero al 31 de Marzo del 2005, del municipio de Tampico, Tamaulipas.....	20

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

GOBIERNO FEDERAL

PODER EJECUTIVO

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

ANEXO No. 3 AL CONVENIO DE COLABORACION ADMINISTRATIVA EN MATERIA FISCAL FEDERAL, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO, Y EL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.

El Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Tamaulipas tienen celebrado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en vigor a partir del 1 de enero de 1997;

En el contexto de la Ley de Coordinación Fiscal se estableció la posibilidad de coadyuvar en el combate al comercio informal a través de la promoción de la colaboración administrativa de las autoridades locales y del Distrito Federal, en la incorporación al Registro Federal de Contribuyentes de las personas que realizan actividades dentro de ese tipo de economía, denominados "pequeños contribuyentes", lo cual dio lugar a la celebración de anexos al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal;

Mediante modificaciones a la Ley del Impuesto sobre la Renta, vigentes a partir del 1 de enero de 2003, el H. Congreso de la Unión estimó conveniente incluir la relativa a establecer en el artículo 139 que en el régimen de pequeños contribuyentes, éstos puedan efectuar los pagos del impuesto en las Entidades Federativas donde obtengan sus ingresos, siempre que dichas entidades celebren convenio de coordinación para administrar dicho impuesto;

Posteriormente, el propio Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2003 aprobó, entre otras, reformas al citado artículo 139 de la Ley del Impuesto sobre la Renta para establecer que las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de coordinación en la materia de que se trata, podrán estimar el ingreso gravable del contribuyente y determinar cuotas fijas para cobrar el impuesto respectivo;

En concordancia con lo anterior, en disposición transitoria del citado Decreto, relativa al impuesto sobre la renta, se dispone que tratándose del mencionado convenio y con la finalidad de promover la equidad, fortalecer el esquema de federalismo y fortalecer las finanzas públicas, la Federación deberá establecer estímulos a las Entidades Federativas y los Municipios sobre la ampliación de la base de contribuyentes por el cobro que se motive con el citado convenio. Asimismo, en la citada disposición se señala que los Municipios y las Entidades Federativas que celebren el convenio recibirán una participación del 100% de la recaudación del impuesto de que se trata, distribuido en partes iguales;

De igual manera, el H. Congreso de la Unión mediante Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación del 31 de diciembre de 2003, con vigencia a partir del 1 de enero de 2004, aprobó diversas reformas a la Ley del Impuesto al Valor Agregado, entre las que se encuentra la relativa al artículo 2o-C, en el que se establece que las personas físicas que tributen conforme al régimen de pequeños contribuyentes, de acuerdo a lo previsto en la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, pagarán el impuesto al valor agregado mediante estimativa del valor de las actividades que practiquen las autoridades fiscales, en lugar de hacerlo en los términos generales que la ley de la materia establece;

El propio artículo 2o-C dispone en su penúltimo párrafo que las Entidades Federativas con las que se celebre convenio de coordinación para la administración del impuesto al valor agregado a cargo de los pequeños contribuyentes en los términos ahí establecidos, podrán estimar el valor de sus actividades mensuales y determinar las cuotas correspondientes, con sujeción a lo previsto en el mencionado artículo 2o-C;

Asimismo, con fecha 5 de abril de 2004, fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", a través del cual el Ejecutivo Federal en ejercicio de sus atribuciones, otorgó facilidades administrativas a los pequeños contribuyentes, entre otras, la consistente en permitir a las Entidades Federativas que en una sola cuota puedan recaudar el impuesto sobre la renta y

el impuesto al valor agregado de dichos contribuyentes; requerir la presentación de la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2003; así como revisar y ajustar los coeficientes de valor agregado a que se refiere el artículo 2o-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, y

Posteriormente, el 26 de enero de 2005, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", por el cual, entre otros, se otorga el correspondiente a que no se considerará como requisito para que los pequeños contribuyentes tributen conforme al régimen establecido en la Sección III, Capítulo II, Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, la presentación de la declaración informativa de los ingresos obtenidos en el ejercicio de 2004, prevista en el cuarto párrafo del artículo 137 del ordenamiento citado, sin que ello implique que se releva a dichos contribuyentes de la obligación mencionada, por lo que las autoridades fiscales pueden requerir su presentación, y

Por lo expuesto, se hace necesaria la celebración de un Anexo que sustituya al anteriormente celebrado, por lo que la Secretaría y el Estado, con fundamento en las disposiciones señaladas en los párrafos anteriores, así como en el artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, han acordado suscribir un nuevo Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, de conformidad con las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- La Secretaría y el Estado, sin perjuicio de lo dispuesto en la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, convienen en coordinarse para que éste ejerza las funciones operativas de administración relacionadas con los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, es decir, de los denominados "pequeños contribuyentes", tratándose de los siguientes ingresos:

I. Los derivados del impuesto sobre la renta que se paguen en los términos de la citada Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley de la materia y de las reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

II. Los derivados del impuesto al valor agregado que se paguen en los términos del artículo 2o-C de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de abril de 2004, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2005, y de las reglas de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, emitidas por la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

Para la administración de los ingresos antes referidos el Estado ejercerá las funciones administrativas de verificación para la inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, recaudación, comprobación, determinación y cobro en los términos de la legislación federal aplicable y conforme a lo dispuesto en las cláusulas siguientes de este Anexo.

SEGUNDA.- En materia de recaudación, comprobación, determinación y cobro de los ingresos referidos en la cláusula primera que antecede, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Estimar el valor de las actividades mensuales y el ingreso gravable; así como determinar las cuotas para el pago de los impuestos sobre la renta y al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere la cláusula primera de este Anexo, con sujeción a lo previsto en las Leyes del Impuesto sobre la Renta y del Impuesto al Valor Agregado, en el "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales a los contribuyentes que se mencionan", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 5 de abril de 2004, del "Decreto por el que se otorgan diversos beneficios fiscales", publicado en el Diario Oficial de la Federación del 26 de enero de 2005 y en las reglas de carácter general que emita la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

Además de lo anterior, el Estado podrá recaudar en una sola cuota tanto el impuesto sobre la renta como el impuesto al valor agregado a cargo de los pequeños contribuyentes de acuerdo a lo previsto en el Decreto a que se hace referencia en el párrafo anterior, publicado el 5 de abril de 2004.

Asimismo, el Estado podrá ajustar los coeficientes de valor agregado, mismos que se considerarán para la determinación de las cuotas estimadas, de conformidad con lo previsto en el Decreto antes citado, publicado el 5 de abril de 2004.

II. Determinar los montos que corresponden al impuesto sobre la renta y al impuesto al valor agregado, cuando el Estado recaude ambos impuestos en una sola cuota.

III. Diseñar, emitir y publicar en el órgano de difusión oficial del Estado los formatos para el pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo, los cuales deberán contener como mínimo los requisitos que establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria.

IV. Recibir y, en su caso, exigir la presentación de las declaraciones, avisos, informes y demás documentos que establezcan las disposiciones fiscales y recaudar los pagos respectivos, así como revisar, determinar y cobrar las diferencias que provengan de errores aritméticos.

Asimismo, en el caso del impuesto sobre la renta, recibir las declaraciones de establecimientos ubicados en su territorio, distintos a los del domicilio fiscal de los pequeños contribuyentes, que presenten por las operaciones que correspondan a dichos establecimientos.

V. Comprobar el cumplimiento de las disposiciones fiscales y determinar los impuestos, su actualización y accesorios a cargo de los contribuyentes, responsables solidarios y demás obligados, con motivo del ejercicio de sus facultades.

VI. Las establecidas en el artículo 41 del Código Fiscal de la Federación.

Para el ejercicio de estas facultades, el Estado llevará a cabo el control del total de obligaciones de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y para tal efecto, la Secretaría le proporcionará la información sobre las transacciones que reciba de los mismos.

VII. Notificar los actos administrativos y las resoluciones dictadas por él mismo, los requerimientos o solicitudes de informes emitidos por el propio Estado, así como recaudar, en su caso, el importe correspondiente, conforme a las facultades que competen al Estado en los términos del presente Anexo y del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIII. Llevar a cabo el procedimiento administrativo de ejecución, para hacer efectivo el pago de los créditos fiscales con sus correspondientes accesorios que él mismo determine.

Las declaraciones, el importe de los pagos derivados de los ingresos referidos en la cláusula primera de este Anexo, y demás documentos, serán recibidos en las oficinas autorizadas por el Estado o en las instituciones de crédito también autorizadas por éste.

La tarjeta tributaria que expide el Servicio de Administración Tributaria, podrá ser utilizada como el medio de identificación de los contribuyentes sujetos al régimen a que se refiere este Anexo, ante las autoridades del Estado.

TERCERA.- El Estado llevará a cabo los actos de comprobación referidos en este Anexo conforme al programa operativo anual a que se refiere la fracción II de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, en los términos establecidos en el Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones federales aplicables.

CUARTA.- En materia de autorizaciones relacionadas con los ingresos referidos en este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Autorizar el pago de créditos fiscales a plazo, ya sea diferido o en parcialidades, con garantía del interés fiscal, cuando así procediere otorgarse en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

II. Recibir y resolver las solicitudes presentadas por los contribuyentes de devolución de cantidades pagadas indebidamente o cuando legalmente así proceda, verificar, determinar y cobrar las devoluciones improcedentes e imponer las multas correspondientes.

III. Resolver sobre los saldos a favor a compensar en materia de impuesto sobre la renta, por parte de los contribuyentes en términos del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento.

IV. Condonar los créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y a la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

V. Autorizar, de conformidad con las disposiciones aplicables, la ampliación de los periodos de pago de los impuestos al valor agregado y sobre la renta a bimestral, trimestral o semestral, tomando en consideración la rama de actividad o la circunscripción territorial de los contribuyentes.

QUINTA.- En materia de cancelación de créditos fiscales derivados de los ingresos a que se refiere este Anexo, el Estado la llevará a cabo de conformidad con las disposiciones fiscales federales aplicables y con la normatividad que al efecto emita la Secretaría.

SEXTA.- En materia de multas con relación a los ingresos referidos en la cláusula primera de este Anexo, el Estado ejercerá las siguientes facultades:

I. Imponer las que correspondan por infracciones al Código Fiscal de la Federación y demás disposiciones fiscales federales relacionadas con el cumplimiento de las obligaciones fiscales en materia de los ingresos a que se refiere este Anexo, cuando dichas infracciones hayan sido descubiertas por él mismo.

II. Condonar y reducir de conformidad con lo dispuesto en el Código Fiscal de la Federación, las multas que imponga en el ejercicio de las facultades que se establecen en este Anexo.

Con relación a la comisión o presunta comisión de delitos fiscales de que tenga conocimiento con motivo de sus actuaciones, el Estado se obliga a informar en todos los casos a la Secretaría en los términos a que se refiere la cláusula quinta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

SEPTIMA.- El Estado ejercerá la facultad de revisar y, en su caso, modificar o revocar las resoluciones administrativas de carácter individual no favorables a un particular, que él mismo haya emitido, en los términos del penúltimo y último párrafos del artículo 36 del Código Fiscal de la Federación.

OCTAVA.- En materia de recursos administrativos establecidos en el Código Fiscal de la Federación, el Estado tramitará y resolverá los relativos a sus propios actos o resoluciones, emitidos en ejercicio de las facultades que le confiere este Anexo.

NOVENA.- En materia de juicios, el Estado intervendrá como parte en los que se susciten con motivo de las facultades delegadas en este Anexo. De igual manera, éste asumirá la responsabilidad en la defensa de los mismos, sin perjuicio de la intervención que corresponde a la Secretaría. Para este efecto, el Estado contará con la asesoría legal de la Secretaría, en la forma y términos que se le solicite.

DECIMA.- En materia de consultas relativas a los ingresos referidos en este Anexo, el Estado resolverá las que sobre situaciones reales y concretas le hagan los interesados individualmente, conforme a la normatividad emitida al efecto por la Secretaría.

DECIMAPRIMERA.- El Estado mantendrá actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de los contribuyentes que tributan en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta, para lo cual practicará visitas tendientes a localizar a contribuyentes no registrados o irregularmente registrados y procederá a la correspondiente inscripción de los mismos en el Registro Federal de Contribuyentes, en los términos que establezca la Secretaría.

DECIMASEGUNDA.- Para mantener actualizado el Padrón del Registro Federal de Contribuyentes a que se refiere la cláusula anterior, en términos de la fracción I de la cláusula octava del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado podrá recibir los avisos a que se refieren las disposiciones fiscales, que presenten los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

Para los efectos del párrafo anterior, el Servicio de Administración Tributaria impartirá capacitación al personal que designe el Estado, para la atención y captura de dichos avisos; asimismo, asesorará y proporcionará el soporte técnico que se requiera.

DECIMATERCERA.- El Servicio de Administración Tributaria, realizará revisiones de calidad en la captura de los trámites que presenten los contribuyentes a que se refiere este Anexo, a fin de evaluar los procedimientos y, en su caso, emitir observaciones por la falta de aplicación de los lineamientos normativos correspondientes, determinando el porcentaje de errores sobre la base de la muestra supervisada.

DECIMACUARTA.- El Estado deberá cumplir con la obligación de mantener actualizado el padrón de los contribuyentes a que se refiere este Anexo y realizará la captura de los avisos al Registro Federal de Contribuyentes en estricto apego a los lineamientos normativos emitidos para tal efecto; en todos los casos la calidad en la captura deberá encuadrar en el estándar determinado por el Servicio de Administración Tributaria.

DECIMAQUINTA.- En los términos del artículo 13 de la Ley de Coordinación Fiscal, el Estado podrá ejercer a través de las autoridades fiscales municipales, cuando así lo acuerden expresamente y se publique el convenio de cada Municipio en el órgano de difusión oficial del Estado, funciones operativas de administración referidas en este Anexo, con relación a los ingresos señalados en la cláusula primera.

DECIMASEXTA.- El Estado percibirá como incentivo por la realización de las funciones operativas de administración de ingresos materia de este Anexo, los siguientes:

I. 100% de la recaudación correspondiente al impuesto sobre la renta, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

II. 100% de la recaudación correspondiente al impuesto al valor agregado, su actualización, recargos, multas, honorarios por notificación, gastos de ejecución y la indemnización a que se refiere el séptimo párrafo del artículo 21 del Código Fiscal de la Federación, aplicable a los contribuyentes que tributen en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

En los casos a que se refieren las fracciones anteriores, no se aplicarán los incentivos a que se refiere la cláusula decimacuarta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, tratándose de determinación de créditos fiscales en materia de los impuestos al valor agregado y sobre la renta de los contribuyentes a que se refiere este Anexo.

DECIMASEPTIMA.- En el marco de lo dispuesto en la cláusula sexta del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, el Estado suministrará a la Secretaría con la periodicidad que se determine, los datos de los padrones de contribuyentes que utilice para el control de contribuciones locales.

Dicha información se tomará también en consideración para la programación de los actos de comprobación a que se refiere este Anexo.

En este mismo contexto, la Secretaría, por conducto del Servicio de Administración Tributaria, permitirá al Estado la conexión vía Internet al Padrón del Registro Federal de Contribuyentes, de los contribuyentes que tributan en los términos de la Sección III del Capítulo II del Título IV de la Ley del Impuesto sobre la Renta.

DECIMAOCTAVA.- El Estado coadyuvará en la aplicación de los programas de la Administración General de Asistencia al Contribuyente del Servicio de Administración Tributaria, relativos a la difusión de este Anexo y de las demás disposiciones fiscales federales aplicables al mismo, de conformidad con los lineamientos que al efecto acuerden ambas partes.

DECIMANOVENA.- Para la rendición de la cuenta comprobada, se estará en lo conducente a lo dispuesto en la sección IV del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMA.- Para la evaluación de las acciones a que se refieren las cláusulas contenidas en este Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VI del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMAPRIMERA.- Para los efectos del cumplimiento, vigencia y terminación del presente Anexo, se estará a lo dispuesto en la Sección VII del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal.

VIGESIMASEGUNDA.- En tanto el Estado estima, individual o colectivamente, las cuotas del impuesto al valor agregado de los contribuyentes a que se refiere este Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, podrá establecer mecanismos para la estimativa del valor de actividades e ingresos gravables para el pago tanto del impuesto al valor agregado como del impuesto sobre la renta, de acuerdo con lo que al respecto establezca la Secretaría a través del Servicio de Administración Tributaria mediante reglas de carácter general.

VIGESIMATERCERA.- El presente Anexo forma parte integrante del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y por lo tanto le son aplicables en todo lo conducente sus disposiciones, así como las de la legislación fiscal federal correspondiente. Deberá ser publicado tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el Diario Oficial de la Federación y entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en este último, fecha a partir de la cual queda abrogado el Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado por la Secretaría y el Estado, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 15 de mayo de 2003.

VIGESIMACUARTA.- Los asuntos que a la fecha de entrada en vigor del presente Anexo se encuentren en trámite ante las autoridades fiscales del Estado de que se trate, serán concluidos por ellos en los términos del Anexo No. 3 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado entre el Estado y la Secretaría, publicado en el Diario Oficial de la Federación de 15 de mayo de 2003, en cuyo caso el Estado recibirá los ingresos que le correspondan conforme a dicho Anexo.

México, D.F. 1° de noviembre de 2005

POR EL ESTADO.- EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL.- ING. EUGENIO JAVIER HERNANDEZ FLORES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO GENERAL DE GOBIERNO.- LIC. ANTONIO MARTINEZ TORRES.- Rúbrica.- EL SECRETARIO DE FINANZAS.- LIC. JOSE MANUEL ASSAD MONTELONGO.- Rúbrica.- POR LA SECRETARIA.- EL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO.- LIC. JOSE FRANCISCO GIL DIAZ.- Rúbrica.

GOBIERNO DEL ESTADO

PODER EJECUTIVO SECRETARIA GENERAL

JAVIER VILLARREAL TERAN, en mi carácter de Director General de Transporte y Vialidad en el Estado, con fundamento en lo previsto por los artículos 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; y 1°, 2°, 3°, 8° fracción VI, 10 fracciones XI y XXIII, 96 y 97 de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas en vigor; y,

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que estando a cargo del Estado la prestación del servicio de transporte público de pasajeros, es prioridad de la actual administración prestar dicho servicio conforme a lo previsto por el orden jurídico aplicable, en forma segura, eficiente, oportuna y con calidad; de tal suerte que se dé respuesta inmediata al reclamo de la sociedad en este campo, debiendo establecerse para ello los mecanismos necesarios que permitan modernizar y optimizar el servicio.

SEGUNDO.- Que el Ejecutivo del Estado, en atención a las solicitudes formuladas por los concesionarios y permisionarios del servicio de transporte público de pasajeros en la entidad, relativas a la revisión y, en su caso, modificación de las tarifas vigentes, por resultar éstas insuficientes para los prestadores del servicio, en razón de que las mismas se encuentran en vigor desde el pasado diecisiete de abril de dos mil uno, atendiendo a los incrementos que se han presentado durante ese término a los combustibles, refacciones e insumos necesarios para la operación de las unidades afectas al servicio.

TERCERO.- Que con objeto de conocer y actualizar los costos de operación que representa para los concesionarios la prestación del servicio de transporte público de pasajeros en Tamaulipas, la Dirección General de Transporte y Vialidad en el Estado llevó a cabo el estudio socioeconómico correspondiente en los distintos municipios que conforman la entidad, a efecto de establecer un indicador que sirva de base para efectuar la modificación correspondiente a las tarifas vigentes, de modo que resulte rentable para los prestatarios, al tiempo que sea acorde a las posibilidades económicas de los usuarios del servicio.

CUARTO.- Que con base en el estudio socioeconómico efectuado, el Consejo Estatal de Transporte, en sesión ordinaria celebrada el veinte de diciembre de dos mil cinco, acordó establecer un incremento general a las tarifas vigentes para las modalidades y segmentos del servicio de transporte público de pasajeros de ruta fija en la entidad, hasta por la cantidad de \$00.50 (cincuenta centavos 00/50 M.N.).

QUINTO.- Que de conformidad con lo previsto por los artículos 1°, 2°, 3°, 8° fracción VI, 10 fracciones XI y XXIII y 97 de la Ley de Transporte para el Estado de Tamaulipas en vigor, esta Dirección General de Transporte y Vialidad es competente para conocer de las solicitudes formuladas por los concesionarios y permisionarios que conforman las diversas organizaciones que prestan el servicio de transporte público de pasajeros en el Estado.

Con base en la fundamentación y motivación precedentes, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE ESTABLECEN LAS TARIFAS MAXIMAS PARA LA PRESTACION DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE URBANO DE PASAJEROS EN TAMAULIPAS.

PRIMERO.- Se autorizan como tarifas máximas para la prestación del servicio público de transporte de pasajeros en la modalidad de ruta urbana en Tamaulipas, las siguientes, en los términos y condiciones que a continuación se detallan:

1.- Las tarifas que se autorizan se aplicarán en cualquier modalidad del servicio de transporte urbano de pasajeros (autobús, microbús y sedán), para lo cual se ha dividido el territorio del Estado en dos zonas económicas, la primera (zona norte) que comprende los municipios que colindan con la frontera norte del país, y la segunda (zonas centro y sur) que comprenden el resto de los municipios, de acuerdo con la clasificación y términos siguientes:

TARIFAS MAXIMAS AUTORIZADAS

ZONA	GENERAL	TERCERA EDAD	ESTUDIANTES	PERSONAS CON CAPACIDADES DIFERENTES
NORTE	\$5.00 pesos M.N.	\$4.00 pesos M.N.	\$4.00 pesos M.N.	\$4.00 pesos M.N.
CENTRO y SUR	\$4.50 pesos M.N.	\$3.50 pesos M.N.	\$3.50 pesos M.N.	\$3.50 pesos M.N.

2.- Las tarifas anteriores se aplicarán de lunes a domingo, de las 5:00 horas a las 22:00 horas. Fuera de este horario, se autoriza aplicar un incremento sobre las mismas de hasta un 20% (veinte por ciento) en los servicios de transporte urbano de pasajeros.

3.- La aplicación de la tarifa máxima de estudiante, será de lunes a viernes, en un horario de las 5:00 a las 22:00 horas; y no tendrá aplicación los sábados, domingos, días festivos y períodos vacacionales.

4.- Para la aplicación de la tarifa máxima de estudiante, deberá presentarse la credencial vigente, mediante la cual se acreditará tal calidad.

5.- A efecto de acreditar la calidad de estudiante y la correspondiente aplicación de la tarifa máxima, sólo serán aceptables las credenciales oficiales expedidas por instituciones públicas.

6.- Para la aplicación de la tarifa máxima de estudiante, las organizaciones, empresas de transporte o concesionarios del servicio, podrán formalizar con las instituciones públicas oficiales u organizaciones de estudiantes, los convenios específicos que estimen pertinentes para otorgar beneficios, o bien, facilitar la aplicación de esta tarifa.

7.- En el caso de la aplicación de la tarifa máxima para personas de la tercera edad, éstas deberán presentar la credencial que otorgue el Instituto Nacional de la Senectud o el Sistema DIF Tamaulipas.

8.- Para la aplicación de la tarifa máxima a personas con capacidades diferentes que requieran un acompañante, ambos deberán exhibir la credencial que les otorgue la Dirección General de Transporte y Vialidad del Estado.

9.- Cuando en la prestación del servicio público de transporte de pasajeros se detecten credenciales falsas o adulteradas, deberán recogerse e inmediatamente informar y entregarlas a la Dirección General de Transporte y Vialidad, directamente o por conducto de las Delegaciones de Transporte y Vialidad.

SEGUNDO.- Con base en la propuesta del Consejo Estatal de Transporte, la Dirección General de Transporte y Vialidad efectuará en el último bimestre de cada año, una revisión a las tarifas máximas autorizadas para su actualización, cuando así proceda, considerando para ello las condiciones socioeconómicas de la población en la entidad, así como los indicadores de carácter inflacionario de la economía nacional.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- El presente Acuerdo se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día primero de enero de dos mil seis.

Dado en la residencia del Poder Ejecutivo, en Ciudad Victoria, capital del Estado de Tamaulipas, a los veintiún días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION."- **EL DIRECTOR GENERAL DE TRANSPORTE Y VIALIDAD.- JAVIER VILLARREAL TERAN.-** Rúbrica.

CONTRALORIA GUBERNAMENTAL

EDICTO

C. DAVID GONZALEZ REYES DOMICILIO DESCONOCIDO

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organó de Control en la Secretaría de Seguridad Pública, se dictó la Resolución correspondiente en fecha quince de Diciembre del año Dos Mil Cinco, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

- - - PRIMERO: Este Organó de Control determina que existe responsabilidad administrativa por parte del Ciudadano DAVID GONZALEZ REYES, en su carácter de Comandante de Aduanas habilitado del Centro de Readaptación Social de esta Ciudad, en la época de suceder los hechos; así como también este Organó de Control determina que no existe responsabilidad administrativa en contra de las Ciudadanas SILVIA DELIA GARCIA REYES y MARTHA ELENA BERRONES VEGA, en sus caracteres de Custodias del Centro Penitenciario de referencia, en la época de suceder los hechos, respecto a las irregularidades que se les atribuye. Por lo que en consecuencia:-----

- - - SEGUNDO: Se impone al ciudadano DAVID GONZALEZ REYES, una sanción consistente en la suspensión de su empleo y sueldo por el término de quince días, sanción que surtirá efecto a partir de que quede firme la presente resolución. Así como también se libera de toda responsabilidad administrativa a las Ciudadanas SILVIA DELIA GARCIA REYES y MARTHA ELENA BERRONES VEGA.-----

- - - TERCERO: **Notifíquese** al Superior Jerárquico, al Ciudadano, a la Dirección de Atención Ciudadana y Contraloría Social, Dirección de Recursos Humanos del Gobierno del Estado, Dirección Administrativa de la Dependencia y al implicado.-----

- - - CUARTO: **Ejecútese** la sanción por conducto del Director del Centro de Readaptación Social de Ciudad Victoria, Tamaulipas. -----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

Enterándolo de esta manera de conformidad con lo establecido por el artículo 97 del Código de Procedimiento Penales en vigor en el Estado, de aplicación supletoria a la especie en cumplimiento a lo establecido por el artículo 45 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado. Haciéndole saber además que con motivo de la creación de la Secretaría de Seguridad Pública en el Estado a la que Usted se encuentra actualmente adscrito, en lo sucesivo este Organismo de Control seguirá conociendo del presente procedimiento de acuerdo con los artículos 36 y SEPTIMO transitorio de la Ley Orgánica de la Administración Pública vigente en el Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD PÚBLICA.- C. C.P. ASTRID DEGOLLADO MONTEMAYOR.- Rúbrica. (3ª. Publicación).

EDICTO

**C. MARCOS ORNELAS OROZCO
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 20 de Diciembre del 2005, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa, por parte del C. MARCOS ORNELAS OROZCO, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales dentro de la Dirección General del Deporte, en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia. -----

SEGUNDO.- Se impone al C. MARCOS ORNELAS OROZCO, la sanción consistente en una Amonestación Privada, la cual surtirá efectos una vez que cause estado la misma.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Titular de la Secretaría de Educación, al Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, al Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, al Director Administrativo y al C. MARCOS ORNELAS OROZCO.-----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por el C. LIC. PEDRO I. MORALES DE LA FUENTE, en su carácter de Director Jurídico de la Secretaría de Educación.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANISMO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.- Rúbrica. (3ª. Publicación).

EDICTO

**C. MARCOS ORNELAS OROZCO
DOMICILIO DESCONOCIDO
P R E S E N T E.-**

Dentro del Procedimiento Administrativo citado al rubro y que se instruyó en su contra en éste Organismo de Control en la Secretaría de Educación, se dictó la Resolución correspondiente en fecha 20 de Diciembre del 2005, y cuyos puntos resolutiveos a la letra dicen:

PRIMERO.- Este Organismo de Control determina que existe Responsabilidad Administrativa, por parte del C. MARCOS ORNELAS OROZCO, en su carácter de Jefe del Departamento de Recursos Materiales de la Dirección General de Deporte, en la época de suceder los hechos, por lo que en consecuencia. -----

SEGUNDO.- Se impone al C. MARCOS ORNELAS OROZCO, la sanción consistente en una Amonestación Privada, la cual surtirá efectos una vez que cause estado la misma.-----

TERCERO.- Notifíquese a la Titular de la Secretaría de Educación, al Director de Responsabilidades y Situación Patrimonial, al Director de Atención Ciudadana y Contraloría Social, al Director Administrativo y al C. MARCOS ORNELAS OROZCO.-----

CUARTO.- Ejecútese la sanción por el C. LIC. PEDRO I. MORALES DE LA FUENTE, en su carácter de Director Jurídico de la Secretaría de Educación.-----

Lo que se hace de su conocimiento para los efectos legales a que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en la fracción II del artículo 64 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado.

ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- TITULAR DEL ORGANO DE CONTROL EN LA SECRETARIA DE EDUCACION.- C. C.P. GRACIELA DEL ALTO TERAN.-
Rúbrica. (3ª. Publicación).

R. AYUNTAMIENTO, VALLE HERMOSO, TAM.

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fecha 10 de Noviembre, y del 06 de Diciembre del 2005 y según consta en las Actas N°. 14 y 15 de la Sesión del Ayuntamiento celebradas en la Sala de Cabildo de este Municipio de Valle Hermoso: según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV del mismo Código, y en virtud de no haberse presentado por la administración anterior, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse el PRESUPUESTO DE INGRESOS a ejercerse para el presente año 2006, habiendo quedado como sigue:

IMPUESTOS	\$	9,663,255.00
DERECHOS	\$	1,424,000.00
PRODUCTOS	\$	75,000.00
PARTICIPACIONES	\$	35,550,000.00
APROVECHAMIENTOS	\$	500,000.00
ACCESORIOS	\$	2,640,000.00
FINANCIAMIENTOS		
APORTACIONES	\$	22,711,290.00
OTROS INGRESOS		
TOTAL	\$	72,563,545.00

(SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Valle Hermoso, Tamaulipas a 21 de Diciembre de 2005.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALBERTO ENRIQUE ALANIS VILLARREAL.-** Rúbrica.- **SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO PORTALES GONZALEZ.-** Rúbrica.- **LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. OFELIA MARINES SARABIA.-** Rúbrica.- **PROFRA. MA. VICTORIA RODRIGUEZ VARELA.-** Rúbrica.

PRESUPUESTO DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO 2006

PARTIDAS	CONCEPTO	IMPORTE	IMPORTE
	IMPUESTOS		\$ 9,66,255,00
21101	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD URBANA	\$ 3,950,000.00	
21102	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD RUSTICA	\$ 3,613,255.00	
21104	IMPUESTO SOBRE ADQUISICION DE INMUEBLES	\$ 300,000.00	
21105	PLUSVALIA		
21106	REZAGOS	\$ 1,750,000.00	
21107	IMPUESTO SOBRE ESPECTACULOS PUBLICOS	\$ 50,000.00	

DERECHOS			\$ 1,424,000.00
22101	EXPEDICION DE CERTIFICADOS	\$	384,000.00
22102	LEGALIZACION O RATIFICACION DE FIRMAS	\$	5,000.00
22103	SERVICIOS DE PLANIFICACION Y URBANIZACION	\$	5,000.00
22104	CUOTAS DE PANTEONES MUNICIPALES	\$	70,000.00
22105	SERVICIO DE RASTRO	\$	130,000.00
22106	ESTACIONAMIENTO DE VEHICULOS	\$	-
22107	PERITAJES OFICIALES EFECTUADOS POR LA DIR. DE OBRAS PUBLICAS	\$	250,000.00
22108	DE COOPERACION PARA LA EJECUCION DE OBRA	\$	400,000.00
22109	DE USO DE LA VIA PUBLICA POR COMERCIANTES	\$	100,000.00
22110	SERVICIOS DE ALUMBRADO PUBLICO		
22111	LICENCIA O AUTORIZACION DE FRACCIONAMIENTOS	\$	80,000.00
22112	LIMPIEZA DE LOTES BALDIOS	\$	-
22113	SERVICIOS DE RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS O TOXICOS	\$	-
22114	OTROS DERECHOS	\$	-
PRODUCTOS			\$ 75,000.00
23101	VENTA DE BIENES INMUEBLES	\$	-
23102	ARRENDAMIENTO DE MERCADOS, PLAZAS, SITIOS PUBLICOS	\$	-
23103	VENTA DE PLANTAS DE JARDINES Y MATERIALES APROVECHABLES	\$	-
23104	INTERESES RECIBIDOS POR INVERSIONES FINANCIERAS	\$	75,000.00
23106	ARRENDAMIENTO DE ZONAS FEDERALES	\$	-
23107	OTROS PRODUCTOS	\$	-
PARTICIPACIONES			\$ 35,550,000.00
24101	ESTATALES	\$	35,550,000.00
24102	FEDERALES A TRAVES DE LA TESORERIA GENERAL		
24103	FEDERALES DIRECTAS	\$	-
24104	OTRAS	\$	-
APROVECHAMIENTOS			\$ 500,000.00
25101	DONATIVOS	\$	500,000.00
25102	REINTEGOS DE ACUERDO CON LOS CONTRATOS O CONVENIOS O CONTRATOS QUE CELEBRAN LOS AYUNTAMIENTOS	\$	-
25103	REINTEGRO CON CARGO AL FISCO DEL ESTADO O DE OTROS MUNICIPIOS	\$	-
25104	APORTACIONES DE INSTITUCIONES	\$	-
25105	APORTACIONES DE PARTICULARES	\$	-
25106	OTRAS	\$	-
ACCESORIOS			\$ 2,640,000.00
26101	RECARGOS, GASTOS DE EJECUCION Y COBRANZA	\$	1,500,000.00
26103	MULTAS	\$	65,000.00
26104	MULTAS DE TRANSITO	\$	1,050,000.00
26105	MULTAS FEDERALES NO FISCALES	\$	25,000.00
FINANCIAMIENTO			\$ -
27101	CREDITOS A LARGO PLAZO	\$	-
27102	CREDITOS SEGUN CONVENIOS CON EL GOBIERNO DEL ESTADO	\$	-
27103	CREDITO A CORTO PLAZO	\$	-
27104	OTROS CREDITOS	\$	-
27105	CREDITOS CON PROVEEDORES	\$	-
APORTACIONES			\$ 22,711,290.00
28102	APORTACION ESTATAL FONDOS CAPUFE	\$	-
28104	APORTACION AL FONDO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL	\$	6,641,290.00
28105	APORTACION FEDERAL PARA EL FONDO DE FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	16,070,000.00
28106	APOYOS	\$	-
28107	REASIGNACIONES	\$	-
OTROS INGRESOS			\$ -
29101	OTROS INGRESOS	\$	-
TOTAL			\$ 72,563,545.00

Por medio de la presente hacemos de su conocimiento que con fechas 10 de Noviembre, y del 06 de Diciembre del 2005 y según consta en el Actas N° 14 y 15 de la Sesión del Ayuntamiento celebradas en la Sala de Cabildo de este Municipio de Valle Hermoso: según lo estipula el Código Municipal en su Artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV del mismo Código, y en virtud de no haberse presentado por la administración anterior, se aprobó con base en los probables Ingresos a recibirse el PRESUPUESTO DE EGRESOS a ejercerse para el presente año 2006, habiendo quedado como sigue:

31000	SERVICIOS PERSONALES	\$	11,610,167.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	1,501,500.00
33000	SERVICIOS GENERALES	\$	7,435,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	9,026,305.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	1,900,333.00
36000	OBRAS PUBLICAS	\$	14,055,240.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$	21,244,237.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	76,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	\$	5,714,763.00
	TOTAL	\$	72,563,545.00

(SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

Valle Hermoso, Tamaulipas a 21 de Diciembre de 2005.- **ATENTAMENTE.- "SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION".- PRESIDENTE MUNICIPAL.- DR. ALBERTO ENRIQUE ALANIS VILLARREAL.- Rúbrica.- SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.- LIC. JUAN ANTONIO PORTALES GONZALEZ.- Rúbrica.- LA COMISION DE HACIENDA.- LIC. OFELIA MARINES SARABIA.- Rúbrica.- PROFRA. MA. VICTORIA RODRIGUEZ VARELA.- Rúbrica.**

PROYECTO DE EGRESOS PARA EL AÑO FISCAL 2006

PARTIDA	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2005
	33000 EGRESOS	
31000	SERVICIOS PERSONALES	
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	\$ 2,511,000.00
31102	SUELDOS A PERSONAL DE CONFIANZA	\$ 5,434,000.00
31104	COMPENSACION A FUNCIONARIOS	\$ 2,737,167.00
31201	SUELDO A PERSONAL EXT.	\$ 20,000.00
31204	GASTOS DE REPRESENTACIONES	\$ 21,000.00
31205	VIATICOS	\$ 155,000.00
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	\$ 209,000.00
31211	AGUINALDOS PERSONAL DE CONF.	\$ 453,000.00
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	\$ 45,000.00
31301	HONORARIOS Y SERVICIOS	\$ 25 000.00
	TOTAL DE SERVICIOS GENERALES	\$ 11,610,167.00
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	
32101	PAPELERIA Y ART. DE OFICINA	\$ 255,000.00
32102	MATERIAL FOTOGRAFICO, CINE Y G.	\$ 15,500.00
32103	MATERIAL DE COMUNICACION	\$ 115,000.00
32104	MATERIAL DIDACTICO	\$ 10,000.00
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	\$ 125,500.00
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	\$ 63,000.00
32107	EQUIPO ESPECIALIZADO DE INGENIERIA Y DIBUJO	\$ 5,000.00

32108	VESTUARIO	\$	60,000.00
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	\$	15,000.00
32203	MATERIAL ELECTRICO	\$	5,000.00
32204	REFACCIONES Y ACCESORIOS AUT.	\$	2,500.00
32206	HERRAMIENTAS NO INVENTARIABLES	\$	5,000.00
32207	LLANTAS Y CAMARAS	\$	112,000.00
32210	DESINFECTANTES	\$	6,000.00
32301	GASOLINA	\$	433,000.00
32302	DIESEL	\$	2,000.00
32303	GAS L.P.	\$	3,000.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	\$	3,000.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	\$	264,000.00
32403	UTENSILIOS Y TRASTOS PARA ALIMENTOS	\$	2,000.00
	TOTAL COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	\$	1,501,500.00
33000	SERVICIOS GENERALES		
33102	REP. DE BIENES ARTISTICOS E HISTORICOS	\$	1,000.00
33103	REP. Y MTTO. Y EQ. CONTRA INCENDIOS	\$	1,000.00
33104	REP. Y MTTO. DE EQ. DE COMPUTO	\$	35,000.00
33106	REP. Y MTTO. DE EQ. DE RADIO	\$	3,500.00
33111	REP. Y MTTO. DE MAQ. Y EQ.	\$	2,500.00
33112	REP. Y MTTO. DE EQUIPO DE OFICINA	\$	39,000.00
33113	REP. Y MTTO. DE EQUIPO TRANSPORTE	\$	38,000.00
33115	REP. Y MTTO. DE EDIFICIOS	\$	186,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	\$	60,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE MAQ. Y EQ. DIVERSO	\$	850,000.00
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	\$	1,715,000.00
33121	CONSUMO DE AGUA POTABLE	\$	500,000.00
33122	SERVICIO TELEFONO, TELEGRAFO	\$	500,000.00
33123	FRECUENCIA DE RADIOS	\$	1,500.00
33124	SEGUROS Y FINANZAS	\$	40,000.00
33125	FLETES Y MANIOBRAS	\$	2,500.00
33126	PERSONAL AREAS ADMINISTRATIVAS	\$	2,390,000.00
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	\$	25,000.00
33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	\$	400,000.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	\$	5,000.00
33204	IMPRESIONES Y PUBLICACIONES	\$	2,500.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	\$	870,000.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	\$	15,000.00
33302	MULTAS FED. IMPU. POR ORG. FED. NO FISCALES	\$	15,000.00
33305	PLACAS Y TENENCIAS	\$	180,000.00
33306	DILIGENCIAS JUDICIALES	\$	5,000.00
33307	GASTOS FINANCIEROS	\$	50,000.00
33308	PASAJES LOCALES	\$	2,000.00
	TOTAL SERVICIOS GENERALES	\$	7,435,000.00
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES		
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	\$	1,106,305.00
34102	INSTITUCIONES DE BENEFICIENCIA	\$	35,000.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	\$	50,000.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	\$	1,230,000.00
34105	ACTIVIDADES DEL D.I.F.	\$	2,500,000.00
34106	BECAS	\$	40,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	\$	5,000.00
34108	CRUZ ROJA	\$	5,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	\$	250,000.00

34201	AYUDAS FUNERARIAS	\$	50,000.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIFICADOS	\$	300,000.00
34203	DONATIVOS A INSTITUCIONES CULT. Y SOCIALES	\$	5,000.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	\$	160,000.00
34302	SINDICATO	\$	45,000.00
34305	JUBILACIONES Y PENSIONADOS	\$	1,630,000.00
34306	INDEMNIZACIONES Y PRIMAS DE ANT.	\$	20,000.00
34401	HONORARIOS MEDICOS	\$	435,000.00
34402	MEDICAMENTOS	\$	765,000.00
34403	HOSPITALIZACION	\$	80,000.00
34404	LABORATORIOS QUIMICOS Y RADIO	\$	250,000.00
34405	SEGURO DE VIDA	\$	30,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	\$	35,000.00
	TOTAL SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	\$	9,026,305.00
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLE		
35101	ARTICULOS Y EQUIPO DE BIBLIOTECA	\$	154,833.00
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	\$	3,000.00
35104	EQ. DE COMPUTO Y ACCESORIOS	\$	65,000.00
35105	EQ. DE INGENIERIA	\$	5,000.00
35106	EQ. DE RADIO Y COMUNICACION	\$	40,000.00
35107	EQ. DE SEGURIDAD PUBLICA	\$	10,000.00
35109	HERRAMIENTA	\$	15,000.00
35112	MAQUINARIA Y EQ. DIVERSO	\$	100,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	\$	80,000.00
35114	VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE	\$	325,000.00
35115	OTROS BIENES	\$	2,500.00
35204	EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	\$	250,000.00
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFICADOS	\$	250,000.00
35500	FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO MUNICIPAL	\$	600,000.00
	TOTAL COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	\$	1,900,333.00
36000	OBRAS PUBLICAS		
36202	POR ADMINISTRACION	\$	1,050,000.00
36204	MANTENIMIENTO DE LA VIA PUBLICA	\$	40,000.00
36209	GASTOS POR ADMINISTRACION	\$	5,125,000.00
36215	OBRAS PROGRAMA FISMUN	\$	6,641,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMINISTRATIVOS	\$	199,240.00
36300	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	\$	1,000,000.00
	TOTAL OBRAS PUBLICAS	\$	14,055,240.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES		
37102	ALUMBRADO PUBLICO	\$	1,200,000.00
37103	LIMPIEZA PUBLICA	\$	4,500,000.00
37105	PANTEONES	\$	160,000.00
37106	RASTRO	\$	100,000.00
37107	PARQUES Y JARDINES	\$	1,900,000.00
37108	BOMBEROS	\$	420,000.00
37109	CUERPO DE POLICIA	\$	1,850,000.00
37110	TRANSITO LOCAL	\$	685,000.00
37111	PROTECCION CIVIL	\$	25,000.00
37200	FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO	\$	10,404,237.00
	TOTAL SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES	\$	21,244,237.00
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS		
38101	EROGACIONES ESP. EXTRAORDINARIAS	\$	30,000.00

38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARBITRAJE	\$	6,000.00
38104	CENSOS Y EMPADRONAMIENTOS	\$	40,000.00
	TOTAL EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	\$	76,000.00
39000	DEUDA PUBLICA		
39102	AMORT. POR PRESTAMOS DE OTRAS INST. BAN.		
39103	AMORT. POR PRESTAMOS OTORGADOS POR GOB.	\$	5,000.00
39104	AMORT. ANTICIPO A CUENTA DE PARTICIPACION	\$	1,491,000.00
39105	AMORT. A PRESTAMOS Y ADEUDOS EJERC. ANT.	\$	155,000.00
39200-0001	PROVEEDORES	\$	4,063,763.00
	TOTAL DEUDA PUBLICA	\$	5,714,763.00
	TOTAL DE EGRESOS	\$	72,563,545.00

R. AYUNTAMIENTO TAMPICO, TAMAULIPAS

Por medio del presente hacemos de su conocimiento que con fecha **30 de Noviembre de 2005**, y según consta en el Acta N° 26 de la Sesión Ordinaria N° 25 del Ayuntamiento celebrada en el Salón de Cabildo de este Municipio de **Tampico, Tam.**, según lo estipula el Código Municipal en su artículo 3° y de conformidad con las facultades que le otorga el Artículo 49 Fracción XIV, del mismo Código, se aprobó con base en los probables ingresos a recibirse, el **PRESUPUESTO DE EGRESOS** a ejercerse para el próximo año del **2006**, habiendo quedado como sigue:

		MILES DE PESOS	%
31000	SERVICIOS PERSONALES	\$ 52,527.00	8
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	7,227.00	1
33000	SERVICIOS GENERALES	77,624.00	13
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	62,760.00	10
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIABLES	8,294.00	1
36000	OBRAS PUBLICAS	149,755.00	24
37000	SERVICIOS PUBLICOS	208,036.00	33
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	582.00	1
39000	DEUDA PUBLICA	55,145.00	9
	TOTAL	\$ 621,950.00	100

(SEICIENTOS VEINTIUN MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)

Por lo anterior y para su validez legal, solicitamos respetuosamente su publicación en el Periódico Oficial del Estado como lo establece el Artículo 157 del Código Municipal del Estado de Tamaulipas.

H. Tampico, Tam., a 30 de Noviembre de 2005.- **ATENTAMENTE**.- SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.- **EL PRESIDENTE MUNICIPAL**.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.- **EL SECRETARIO**.- LIC. ERICK VELASQUEZ ROMERO.- Rúbrica.- **SINDICO 1°**.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.- Rúbrica.- **SINDICO 2°**.- LIC. ELEAZAR ROJAS FERRANT.- Rúbrica.- **TESORERO**.- C.P. PEDRO VILLALOBOS DURAN.- Rúbrica.

CEDULA QUE DETERMINA EL PRESUPUESTO A EJERCER 2006

PARTIDA		PRESUPUESTO TOTAL A EJERCER 2006
31000	SERVICIOS PERSONALES	52,526,464.15
31101	SUELDOS A FUNCIONARIOS	11,680,967.87
31102	SUELDOS PERS. CONFIANZA	30,690,284.59
31204	GASTOS DE REPRESENTACION	323,036.97
31205	VIATICOS	737,256.58
31206	PRIMA VACACIONAL A FUNCIONAR	162,235.66

31207	PRIMA VAC. PERSONAL DE CONFIAN	426,253.95
31209	AGUINALDOS A FUNCIONARIOS	1,557,462.38
31211	AGUINALDO PERSONAL CONFIANZA	4,092,037.94
31212	HONORARIOS PROFESIONALES	2,856,928.20
32000	COMPRA DE BIENES DE CONSUMO	7,226,589.23
32101	PAPELERIA Y ARTIC.DE OFICINA	1,847,086.39
32102	MATERIAL FOTOGRAF. CINE Y GRAB	192,403.63
32103	MATERIAL DE IMPRESION	68,734.80
32104	MATERIAL DIDACTICO	40,038.46
32105	MATERIAL DE COMPUTACION	404,379.16
32106	ARTICULOS DE SEGURIDAD Y ASEO	358,607.00
32108	VESTUARIO	114,315.00
32109	LICENCIAS, PLACAS Y TARJETAS	
32110	MATERIAL DE SEÑALAMIENTO	44,600.00
32201	MATERIALES DE PRODUCCION	-
32202	MATERIAL COMP. DE PRODUCCION	
32203	MATERIAL ELECTRICO	558,838.50
32204	REFACC.Y ACCES. AUTOMOTRICES	229,082.18
32205	REF.Y ACC. DE MOT. DIESEL	
32206	HERRAMIENTA NO INVENTARIABLE	420,993.31
32207	LLANTAS Y CAMARAS	121,644.00
32210	DESINFECTANTES	401,520.00
32301	GASOLINA	1,404,613.64
32302	DIESEL	63,736.00
32303	GAS L. P.	95,512.00
32304	ACEITES Y ADITIVOS	29,180.00
32401	ALIMENTACION DIVERSA	831,305.16
32402	ALIMENTOS PARA REOS	
33000	SERVICIOS GENERALES	77,624,382.05
33101	REP.Y CONSERV. DE ART.Y EQ. BIB.	10,200.00
33102	REP.DE B. ARTISTICOS E HISTOR.	9,480.00
33103	REP.MANTTO. EQ. CONTRA INCENDIO	
33104	REP.Y MANTTO. EQUIPO COMPUTO	467,040.38
33106	REP.Y MANTTO. EQ. RADIO Y COMUN	74,620.00
33107	REP. Y MANTTO. ESTACIONOMETROS	-
33111	REP.Y MANTTO. MAQ. Y EQ.DIVERSO	521,070.61
33112	REP.Y MANTTO. DE MOB.Y EQ.OFNA	130,803.49
33113	REP.Y MANTO. DE EQ. TRANS Y VEH	416,691.39
33115	REP.Y MANTTO. EDIFICIOS	4,059,797.95
33116	GASTOS DE INSTALACION	1,290,000.00
33117	ARRENDAMIENTO DE INMUEBLES	607,400.00
33118	ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS	5,000.00
33119	ARRENDAMIENTO DE EQUIPO	485,580.67
33120	CONSUMO DE ENERGIA ELECTRICA	2,757,071.99
33121	CONSUMO DE AGUA EN GENERAL	1,866.00
33122	SERV. TELEFONICO, TELEG. Y POST	1,911,857.44
33124	SEGUROS Y FIANZA	452,067.66
33125	FLETES Y MANIOBRAS	10,960.00
33126	PERSONAL DE AREAS ADMVAS	40,835,540.09
33201	CONGRESOS Y SEMINARIOS	179,330.00

33202	FERIAS Y EXPOSICIONES	11,843,500.00
33203	DIFUSION CIVICA Y CULTURAL	3,082,757.25
33204	IMPRESIONES Y PUBLIC. OFICIAL.	4,000.00
33205	PRENSA Y PUBLICIDAD	7,212,400.00
33206	SUSCRIPCIONES Y CUOTAS	152,496.00
33302	MULTAS FED. IMPTAS. POR ORG. FED	230,700.00
33303	APORTACIONES PATRONALES	
33305	PLACAS Y TENENCIAS	87,627.80
33307	GASTOS FINANCIEROS	500,000.00
33308	PASAJES LOCALES	284,523.33
34000	SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES	62,760,382.26
34101	SUBSIDIOS A LA EDUCACION	3,559,896.00
34102	INSTITUC. DE BENEFICIENCIA	582,160.00
34103	ACTIVIDADES DEPORTIVAS	442,300.00
34104	ACTIVIDADES CULTURALES	2,549,374.98
34105	ACTIVIDADES DEL DI F	18,000,000.00
34106	BECAS	689,000.00
34107	INSTITUCIONES HOSPITALARIAS	
34108	CRUZ ROJA	180,000.00
34109	SUBSIDIOS DIVERSOS	933,700.00
34110	APORTACIONES PARA FIDEICOMISOS	8,062,214.47
34111	PROGRAMA DESARROLLO CULTURAL	
34201	AYUDAS FUNERARIAS	34,782.00
34202	AYUDAS A INDIGENTES Y DAMNIF.	194,000.00
34203	DONATIVOS A INSTIT. CULT. Y SOC	1,301,500.00
34204	FOMENTO DEPORTIVO	58,000.00
34301	SERV. COORD. DEL EDO. Y LA FED.	
34302	SINDICATO	715,680.00
34303	APORT. P/GTOS. DE CTROS. DE READ	
34305	JUBILACIONES Y PENSIONADOS	14,881,554.32
34306	INDEMNIZAC. Y PRIMAS DE ANT.	4,094,562.08
34401	HONORARIOS MEDICOS	628,208.10
34402	MEDICAMENTOS	2,984,462.23
34403	HOSPITALIZACION	741,567.40
34404	LABORAT. QUIMICOS Y RADIOLOG.	530,386.22
34405	SEGUROS DE VIDA	5,000.00
34406	ESTIMULOS AL PERSONAL	1,592,034.47
35000	COMPRA DE BIENES INVENTARIARLES	8,293,608.83
35101	ARTICULOS Y EQ. DE BIBLIOTECA	-
35102	BIENES ARTIST. E HISTORICOS	-
35103	EQUIPO CONTRA INCENDIO	67,390.00
35104	EQUIPO DE COMPUTO Y ACCESORIO	2,093,990.46
35105	EQUIPO DE INGENIERIA	-
35106	EQUIPO DE RADIO Y COMUNICAC.	1,737,019.92
35107	EQUIPO DE SEGURIDAD PUBLICA	426,550.00
35109	HERRAMIENTA	145,301.07
35110	MAQUINARIA Y ACCESORIOS	241,385.00
35111	MAQUINARIA Y EQ. DE CONSTRUCC.	-
35112	MAQUINARIA Y EQUIPO DIVERSO	1,606,000.00
35113	MOBILIARIO Y EQ. DE OFICINA	420,515.27

35114	VEHICULOS Y EQ. DE TRANSPORTE	774,538.00
35115	OTROS BIENES	515,220.35
35213	TERRENOS Y PREDIOS NO EDIFIC.	
35500	F. FORTALEC. COMP. ACTIVO	265,698.76
36000	OBRAS PUBLICAS	149,755,253.70
36201	POR CONTRATO O. PUBLICA	62,059,221.88
36202	OBRAS POR ADMINISTRACION	3,704,584.28
36203	POR CONVENIO	10,000,000.00
36204	MANTENIMIENTO VIA PUBLICA	17,144,663.08
36206	ESTUDIOS DE PREINVERSION	
36207	MANTTO. MAYOR PATRIM. MPAL.	
36208	PROGRAMA CAPUFE	5,500,000.00
36209	POR ADMINISTRACION O. PUBLICA	8,097,831.46
36215	FONDO DE INFRAESTRUC. SOC. MPAL	20,000,000.00
36216	GASTOS INDIRECTOS Y ADMVOS	
36300	FONDO APORT.FORTALEC. MPAL.	23,248,953.00
37000	SERVICIOS PUBLICOS MPALS.	208,036,287.72
37102	ALUMBRADO PUBLICO	34,291,678.79
37103	LIMPIEZA PUBLICA	65,783,206.07
37104	MERCADOS	4,023,554.20
37105	PANTEONES	1,837,572.78
37106	RASTRO MUNICIPAL	3,782,165.40
37107	PARQUES Y JARDINES	7,733,563.24
37108	H.CUERPO DE BOMBEROS	4,859,165.20
37109	H.CUERPO DE POLICIAY BUEN GO	58,187,929.93
37110	TRANSITO LOCAL	24,653,554.63
37111	PROTECCION CIVIL	2,883,897.48
37200	FONDO DE APORT. P/FORTAL. MPAL	-
38000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	582,147.25
38101	EROG. X ACCION DE FEN. NAT.	500,000.001
38102	EROGACIONES ESPEC. EXTRAORD.	42,147.25
38103	GASTOS DE TRIBUNAL DE ARB.	40,000.00
39000	DEUDA PUBLICA	55,144,850.80
39101	AMORT. POR PRESTAMOS DE BANOB.	
39103	AMORT POR PREST. RECIB X INST	
39104	AMORT. POR CRED. REC. DE PROVEED	
39105	GASTOS FINANCIEROS	1,600,000.00
39200	FONDO APORT DE FORTALEC. MPAL	53,544,850.80
	TOTAL	621,949,966.00

Heroica Cd. y Puerto de Tampico, Tam., noviembre 30 de 2005.- LIC. ERICK VELAZQUEZ ROMERO.- Rúbrica.

INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA E INDIRECTA DEL 1º. DE ENERO AL 31 DE MARZO 2005

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		DEUDA PUBLICA DIRECTA:						
28280001000097	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	11,632,250.00	589,717.47	11.30%	22	VIII	2005
282800180000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	3,764,450.00	188,222.38	11.30%	14	VII	2005
282800210000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	7,794,562.50	425,164.52	11.30%	14	VII	2005
2828000200001	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	6,587,662.50	506,743.14	11.30%	14	VII	2005
282800240000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	5,129,325.00	410,346.00	11.30%	14	VII	2005
2828000260000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,011,500.00	168,335.49	11.30%	14	VII	2005
	IMPTOS. POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,711.90	646,564.86				
	PROVEEDORES	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	4,278,000.87	5,582,567.68				
	SUELDOS POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	5,629,178.29	1,149,070.78				
	ACREEDORES DIVERSOS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	1,262,301.46	7,577,541.48				

RESUMEN:		
DEUDA PUBLICA DIRECTA	48,091,942.52	17,244,273.80
DEUDA PUBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PUBLICA	48,091,942.52	17,244,273.80

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSE PEDRO VILLALOBOS DURAN.- Rúbrica.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. FRANCISCO XAVIER MEJIA GARCIA.- Rúbrica.

INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA E INDIRECTA DEL 1º. DE ABRIL AL 30 DE JUNIO 2005

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		DEUDA PUBLICA DIRECTA:						
28280001000097	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	11,632,250.00	235,887.12	11.30%	22	VIII	2005
282800210000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	7,794,562.50	6.56	11.30%	14	VII	2005
2828000200001	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	6,587,662.50	126,685.68	11.30%	14	VII	2005
282800240000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	5,129,325.00	102,586.50	11.30%	14	VII	2005
2828000260000	BANOBRAS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,011,500.00	42,081.78	11.30%	14	VII	2005
	IMPTOS. POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,711.90	748,887.46				
	PROVEEDORES	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	4,278,000.87	5,420,249.77				
	SUELDOS POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	5,629,178.29	1,203,238.02				
	ACREEDORES DIVERSOS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	1,262,301.46	10,497,656.52				

RESUMEN:		
DEUDA PUBLICA DIRECTA	44,327,492.52	18,377,279.41
DEUDA PUBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PUBLICA	44,327,492.52	18,377,279.41

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSE PEDRO VILLALOBOS DURAN.- Rúbrica.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. FRANCISCO XAVIER MEJIA GARCIA.- Rúbrica.

INFORME DE SITUACION DE DEUDA PUBLICA MUNICIPAL DIRECTA E INDIRECTA DEL 1º. DE JULIO AL 30 DE SEPTIEMBRE 2005

CREDITO	ACREEDOR	DEUDOR	IMPORTE ORIGINAL	SALDO	TASA DE INTERES CONTRATADA	FECHA DE VENCIMIENTO		
						DIA	MES	AÑO
		DEUDA PUBLICA DIRECTA:						
	IMPTOS. POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	2,711.90	716,307.50				
	PROVEEDORES	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	4,278,000.87	6,070,879.79				
	SUELDOS POR PAGAR	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	5,629,178.29	1,245,090.67				
	ACREEDORES DIVERSOS	MUNICIPIO DE TAMPICO, TAM.	1,262,301.46	15,708,236.95				

RESUMEN:		
DEUDA PUBLICA DIRECTA	11,172,192.52	23,740,514.91
DEUDA PUBLICA INDIRECTA		
TOTAL DEUDA PUBLICA	11,172,192.52	23,740,514.91

PRESIDENTE MUNICIPAL.- LIC. FERNANDO AZCARRAGA LOPEZ.- Rúbrica.- TESORERO MUNICIPAL.- C.P. JOSE PEDRO VILLALOBOS DURAN.- Rúbrica.- Rúbrica.- SINDICO PRIMERO.- C.P. GERARDO SAMUEL GOMEZ IBARRA.- Rúbrica.- CONTRALOR.- C.P. FRANCISCO XAVIER MEJIA GARCIA.- Rúbrica.



PERIODICO OFICIAL



ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS

REGISTRO POSTAL

RESPONSABLE

PP-TAM-009 09 21

PUBLICACION PERIODICA

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

AUTORIZADO POR SEPOMEX

TOMO CXXX

Cd. Victoria, Tam., Jueves 29 de Diciembre de 2005.

NÚMERO 156

AVISOS JUDICIALES Y DE INTERES GENERAL

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1479/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes del señor ALFONSO MEZA DOMÍNGUEZ, denunciado por la C. ROSA MARÍA MEZA HERRERA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 24 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4441.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A PRESUNTOS

HEREDEROS Y ACREEDORES:

El Ciudadano Licenciado Matías Enríquez Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, por auto de fecha 22 veintidós de noviembre del año 2005 dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 1026/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTERO SEGURA CONSTANTINO, quien falleció el 28 veintiocho de junio del año 2004 dos mil cuatro, en Tampico, Tamaulipas, denunciado por CELIA SALAZAR GARZA.

Y por el presente que se publicará por DOS VECES, de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para

que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

Es dado en Ciudad Altamira, Tamaulipas, a los 28 veintiocho días del mes de noviembre del año 2005 dos mil cinco.- DOY FE.

C. Juez, LIC. MATÍAS ENRÍQUEZ SALAZAR.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. PATRICIA ESTEVES CRUZ.- Rúbrica.

4442.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintinueve de agosto del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01084/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de los señores INÉS JUÁREZ RAMÍREZ Y MARÍA DEL ROSARIO VIGIL HERNÁNDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 31 de agosto del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4443.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha Tres de Noviembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1376/2005, relativo al Doble Juicio Sucesorio

Intestamentario a bienes de los Señores VICENTE ELIZONDO ROBLES y MARÍA DEL CARMEN VIDAL HAGELSIEB DE ELIZONDO.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4444.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

La Ciudadana Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, se ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de ANTONIO CORTEZ TRUJILLO, denunciado por LEA RESENDIZ CAMPILLO, bajo el Número 01063/2005, ordenando convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán de publicarse por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado, y otro en el periódico de mayor circulación en la Ciudad, a fin de que comparezcan a deducir derechos hereditarios los que se consideren a ello dentro del término de quince días a partir de la última publicación.- Para lo anterior se expide la presente a los veintinueve días del mes de noviembre de dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4445.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de lo Familiar, de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la señora MARÍA GALACION GARCÍA DE LOS SANTOS, bajo el Expediente Número 1009/2005, promovido por el C. RUFINO GARCÍA DE LOS SANTOS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que deberán publicarse por DOS VECES de diez en diez días tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en el periódico de mayor circulación que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, en el turno matutino, a fin de que dentro del término de (15) quince días contados a partir de la última publicación ordenada, se apersonen a este Juzgado a deducir sus derechos hereditarios si los tuvieren.

Para lo anterior se expide el presente a los veintinueve días del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

El C. Secretario del Juzgado Primero de lo Familiar, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4446.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El Ciudadano Licenciado José Ramón Uriegas Mendoza, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar, del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en la ciudad y puerto de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de la C. ORALIA RODRÍGUEZ DE GARCÍA, promovido por el C. JOSÉ LUIS GARCÍA RODRÍGUEZ, bajo el Expediente Número 01030/2005, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos, que deberán publicarse por DOS VECES consecutivas de diez en diez días, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno considerado de mayor circulación, turno matutino que se edita en la ciudad de Tampico, Tamaulipas, a fin de que si conviene a sus intereses, se apersonen en este Juzgado a deducir los derechos hereditarios si los tuvieren, dentro del término de (15) quince días, contados a partir de la última publicación ordenada.- Para lo anterior se expide el presente Edicto a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ JIMÉNEZ RÍOS.- Rúbrica.

4447.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha veintisiete de septiembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 01223/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAMÓN GARIBAY VACA.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 12 de octubre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4448.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Primera

Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado de esta Ciudad, dio por radicado el Expediente Número 1555/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del Señor JESÚS DE LA ROSA VALDEZ.

Y por el presente Edicto que se publicará por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los acreedores y demás personas que se consideren con derecho a la herencia que no tengan el carácter de presuntos herederos para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término legal.

Nuevo Laredo, Tam., a 6 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4449.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, se radicó en este Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, el Expediente Número 00624/2005, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor JESÚS OCHOA MAGAÑA, promovido por la señora AMELIA GONZÁLEZ ARTEAGA, ordenando el C. Juez de los autos, Licenciado Manuel Ceballos Jiménez, la publicación del presente Edicto por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad, mediante el cual se convoque a personas que, se consideren con derecho a la herencia y acreedores, para que después de hecha la última publicación, acudan ante este Juzgado a deducir sus derechos.

H. Matamoros, Tam., a 23 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4450.-Diciembre 20 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

Por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó radicar el Expediente Número 916/2005, relativo a las Diligencias de Jurisdicción Voluntaria sobre Información Testimonial, a fin de acreditar la Posesión de un Inmueble Rústico, promovido por el C. ALFREDO CANTU FLORES y MANUELA DE LEÓN RAMOS, compuesto por una superficie de 24-50-00 (Veinticuatro hectáreas, cincuenta áreas cero centiáreas), con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN 515 M.L., (quinientos quince metros lineales) con propiedad del señor Carlos Cantú, AL SUR EN 465.00 M.L., cuatrocientos sesenta y cinco metros lineales con propiedad de Carlos Cantú, AL ESTE EN 393.00 M.L., trescientos noventa y tres metros lineales con Rancho El Halcón con propiedad del señor Severo Benavides y AL OESTE EN 607.00 M.L., con propiedad de Emilio Cantú Flores, y a fin de dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 881 fracción IX del Código de Procedimientos Civiles en vigor, se fijaran avisos en la Oficina Fiscal del Estado de esta Ciudad, por TRES VECES

consecutivas, sobre la tramitación de las presentes diligencias, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4464.-Diciembre 20, 29 y Enero 10.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

AL PÚBLICO EN GENERAL:

Por auto de fecha dieciocho de noviembre del dos mil cinco, el Titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez ordenó, en términos del Artículo 881 fracciones VIII y IX del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, la publicación del presente Edicto por TRES VECES consecutivas de diez en diez días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de esta Ciudad, a fin de hacer saber que por auto de la fecha antes indicada dictado dentro del Expediente Número 891/2005, se le tuvo a la C. ADELA RAMÍREZ VIEYRA, promoviendo en Vía de Jurisdicción Voluntaria, Información Testimonial Ad-Perpetuum, a fin de acreditar la posesión del inmueble ubicado en la calle Mina número 432, entre calles Colón y Madero de la Zona Centro de esta Ciudad de Reynosa, Tamaulipas, el cual consta de una superficie de 438.69 M2 (cuatrocientos treinta y ocho metros con sesenta y nueve centímetros cuadrados) y el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en 41.50 metros lineales con propiedad de Rosario Vázquez Chacon (Nicolás Garza); AL SUR en 41.50 metros lineales con propiedad de Antonio Alonzo G. (Félix Vargas), Juvenal Rodríguez Foncerrada, Micaela Ofelia Martínez de Montes y María Eugenia Sandoval; AL ORIENTE en 10.47 metros lineales con Calle Mina; y AL PONIENTE en 10.47 metros lineales con propiedad de Sara Ocañas, contando con Clave Catastral 31-01-01-106-009.- Lo anterior para efectos de que si existe interés justificado en este Juicio de alguna persona, comparezca al mismo a deducir sus derechos.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 29 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4465.-Diciembre 20, 29 y Enero 10.-3v2.

**PROCESADORA DE IMAGENES, S DE R.L. DE C.V. EN
LIQUIDACIÓN**

Balance General al 05 de Diciembre de 2005.

ACTIVO	
BANCOS	\$141,319.76
TOTAL ACTIVO	\$141,319.76
PASIVO	
IMPUESTOS E INTERESES	\$89.28
OTROS PASIVOS	\$0.00
TOTAL PASIVO	\$89.28
CAPITAL	
Capital Fijo	\$50,000.00
Utilidad o (perdida) de Ejercicios Anteriores	\$105,852.98
Utilidad o (perdida) del Ejercicio	(\$14,622.50)
TOTAL CAPITAL	\$141,230.48
TOTAL PASIVO Y CAPITAL	\$141,319.76

Liquidador.

LIC. ERNESTO VELARDE DANACHE.

Rúbrica.

4466.-Diciembre 20, 29 y Enero 10.-3v2.

E D I C T O

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 969/2004, promovido por RESOLUCION GAMMA S. DE R.L. DE C.V., en contra de PABLO TAMEZ MARTÍNEZ Y NORMA RAMÍREZ BRIONES, el Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado Lic. Adán Márquez Segura, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Lote 31 treinta y uno, Manzana 18 dieciocho, ubicado en Calle Valle Verde número 164, del Fraccionamiento denominado Lomas de Valle Alto, de esta ciudad, con una superficie de 105.00 M2., de terreno y 55.00 M2., de Construcción, mismo que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 15.00 quince metros, con Lote 32, treinta y dos, AL SUR: 15.00 quince metros con Lote 30 treinta, AL ORIENTE: 7.00 metros, con Lote 11 once; y, AL PONIENTE: 7.00 siete metros, con Calle Valle Verde.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA OCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos

terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$185,000.00 (CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4530.-Diciembre 22 y 29.-2v2.

E D I C T O

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 918/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de SERGIO ARMANDO ORTA GALVAN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Lote 16, Manzana 10, del Fraccionamiento denominado "Lomas de Valle Alto", del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 90.00 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.00 M. Con calle Valle San Ángel; AL SUR en: 6.00 M. con Lote número 42; AL ORIENTE en: 15.00 M con Lote número 17; AL PONIENTE en: 15.00 M. con Lote número 15.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 73215, Legajo 1465, de fecha 29 de julio de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4531.-Diciembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha catorce de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 951/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de RAMON GUILLÉN ZUÑIGA, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa 15, Manzana 3, del Condominio "Villa Ahuehuete", del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ" ubicada en Privada Ahuehuete número 15, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con superficie de 42.80 M2, de terreno y 54.40 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 6.40 y 4.30 M. Con casa num. 16; AL SUR en: 6.40 y 4.30 M. con casa num. 14; AL ORIENTE en: 4.00 M con casa num. 9; AL PONIENTE en: 4.00 M. con área común.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 112517, Legajo 2251, de fecha 30 de marzo de 1999 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca hipotecada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 22 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4532.-Diciembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha quince de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 239/2004, relativo al Juicio Hipotecario promovido por RESOLUCIÓN GAMMA, S. DE R.L. DE C.V., en contra de MARÍA SEBASTIANA PÉREZ GUZMÁN Y JESÚS RAFAEL

RAMÍREZ DURAN, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el bien inmueble hipotecado en autos propiedad de la parte demandada ubicado en: Casa 20, Manzana 5, Condominio "Villa Petunia", del Fraccionamiento denominado "CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ REYNOSA" o "VILLAS DE IMAQ", de esta Ciudad, ubicada en Privada Petunia número 3, con una superficie de 42.80 M2 de terreno, y 60.37 M2 de construcción, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 7.40 y 3.30 M. Con casa num. 19; AL SUR en: 1.05, 6.35 y 3.30 M. con casa num. 21; AL ORIENTE en: 4.00 M con casa num. 7; y AL PONIENTE en: 4.00 M. con área común (estacionamiento).

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 73072, Legajo 1462, de fecha 27 de julio de 1998 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, así como también en los Estrados de este Juzgado, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$180,500.00 (CIENTO OCHENTA MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4533.-Diciembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.****CONVOCANDO A POSTORES:**

Por auto de fecha quince de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 658/2004, promovido por RESOLUCIÓN GAMMA S. DE R.L. DE C.V., en contra de ELIDA AVILA MOLINA, el Secretario de Acuerdos de este H. Juzgado Lic. Adán Márquez Segura, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa número 25 veinticinco, de la Manzana 2 dos, ubicado en Avenida Primavera (privada) número 20 veinte, del "Condominio Villa Eucalipto" del Fraccionamiento denominado CONJUNTO HABITACIONAL IMAQ REYNOSA, VILLAS DE IMAQ, de esta ciudad, con una superficie de 42.80 M2., (cuarenta y dos metros ochenta decímetros cuadrados) de terreno y 54.40 M.2., (cincuenta y cuatro metros cuarenta decímetros cuadrados), de construcción, mismo que se localiza bajo las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros, con la casa número 26 veintiséis, AL SUR: 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros, con casa 24 veinticuatro, AL ORIENTE: 4.00 cuatro metros, con área común; y, AL PONIENTE: 4.00 cuatro metros, con la casa 27 veintisiete.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las DIEZ HORAS DEL DÍA SIETE DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 17 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4534.-Diciembre 22 y 29.-2v2.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. TERESA GERVAO PASCUAL.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha nueve (09) de noviembre del año dos mil cinco (2005), ordenó la radicación del Expediente Número 1103/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por CIRO RIVERA MARTÍNEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A.- La disolución del Vínculo matrimonial, invocando la causal prevista en el artículo 249 fracción XVIII del Código Civil en vigor.

B.- El pago de Gastos y Costas que origine el presente Juicio.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 5 de diciembre del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4546.-Diciembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

C. MARIO GUERRERO HERNÁNDEZ.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 01143/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MA. LUISA RAMOS FÉLIX, en contra del C. MARIO GUERRERO HERNÁNDEZ, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, al C. MARIO GUERRERO HERNÁNDEZ, haciéndole saber al demandado que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda instaurada en su contra, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los siete días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4547.-Diciembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

C. JAVIER LINARES CHAGOYA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha seis de junio del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 545/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por MARTHA BEATRIZ ÁLVAREZ SALDIERNA, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

a).- La disolución del vínculo matrimonial que nos une con motivo de nuestro matrimonio efectuado en fecha 29 de junio del año de 1988.

b).- Se condene al cónyuge culpable a la pérdida de la Patria Potestad que tiene respecto de sus menores hijos SUSANA MARILIN Y JESÚS SANTIAGO de apellidos LINARES ÁLVAREZ.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días, contados a partir de la fecha de la última publicación del Edicto, en la inteligencia de que las copias simples de la demanda y sus anexos debidamente requisitados se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado, y que de no comparecer a Juicio se seguirá éste en su rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones por cédula.

Cd. Victoria, Tam., a 2 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4548.-Diciembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

C. KARINA SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas.

Ordenó mediante proveído de fecha dieciséis de noviembre del año dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 00896/2004, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Desconocimiento de Paternidad, promovido por el C. JUAN MANUEL VÁZQUEZ GUERRERO, en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del C. Ing. Simón Pérez Hernández, en contra de la C. JUANA MARÍA PÉREZ BALDERAS Y DEL MENOR CÉSAR AUGUSTO PÉREZ MARTÍNEZ, emplazar por medio de Edictos, que por TRES VECES consecutivas deberán publicarse en el Periódico Oficial del Estado, en El Sol de Tampico, así como en los estrados del Juzgado, a la C. KARINA SÁNCHEZ MARTÍNEZ, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, a partir de la última publicación del Edicto, para que produzca su contestación a la demanda, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado respectivas.- Es dado el presente a los nueve días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

C. Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4549.-Diciembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez del Juzgado Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad y puerto industrial de Altamira, Tamaulipas, ordenó la radicación del Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por JACOBO PÉREZ VILLANUEVA en contra de MARÍA GUADALUPE LOREDO MORENO, bajo el Expediente Número 0848/2005, y emplazar por medio de Edictos que deberán publicarse por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el de mayor circulación, que se edita en esta Ciudad edición Matutina, así como en los Estrados del Juzgado, haciéndole saber que se le concede el término de sesenta días hábiles, para que ocurra al Juzgado a producir su contestación, si para ello tuviere excepciones legales que hacer valer, quedando para tal efecto las copias simples de traslado, en la Secretaría del Juzgado, toda vez que la parte promovente manifestó ignorar el domicilio actual de la parte demandada, para lo anterior se expide el presente a los veinticuatro días del mes de noviembre del año dos mil cinco (2005).- DOY FE.

El C. Juez Tercero de Primera Instancia del Ramo Familiar, LIC. JORGE G. HENRY BARBA.- Rúbrica.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4550.-Diciembre 27, 28 y 29.-3v3.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Sexto Distrito Judicial.****Cd. Miguel Alemán, Tam.**

C. ROBERTO GUERRA BARRERA.

DOMICILIO IGNORADO.

El Titular de este Juzgado, C. Licenciada Diana Margarita Canales Cárdenas, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Sexto Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha catorce de octubre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 291/2005, relativo al Juicio Ordinario Civil sobre Divorcio Necesario, promovido por la C. MARÍA DE JESÚS ESTRADA LÓPEZ, en contra de Usted, de quien reclama las siguientes prestaciones:

A).- La disolución de nuestro vínculo matrimonial, basándome en la causal I, II, VII, X, XI, XIV y XX, del artículo 249 del Código Civil en vigor.

Y por el presente que se publicará por TRES VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, así mismo se fijará además en la puerta del local del Juzgado, haciéndole saber que deberá presentar su contestación dentro del plazo de sesenta días conteste la demanda si a sus intereses conviene, haciendo de su conocimiento que las copias de traslado quedaran a su disposición en la Secretaría de Acuerdos del Juzgado, previniéndosele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndola de que en caso de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones de carácter personal se le harán por medio de cédula que se fije en los estrados del Juzgado.

Cd. Miguel Alemán, Tam., a 15 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos, LIC. NORMA LETICIA GARCÍA GÁMEZ.- Rúbrica.

4551.-Diciembre 27, 28 y 29.-3v3.

CONVOCATORIA DE REMATE.**Juzgado Menor de lo Civil.****Primer Distrito Judicial.****Cd. Victoria, Tam.**

La suscrita Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad Victoria, Tamaulipas, Licenciada Laura Sifuentes Yáñez, hago constar que por acuerdo de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 938/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueven los Licenciados Enrique Muñiz García y Liliana J. Ruiz Mendoza, endosatarios en procuración de GUADALUPE VARGAS GUERRERO, en contra de ALEJANDRINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, se ordenó en forma legal la venta en remate en Tercera Almoneda del siguiente bien inmueble:

1.- Predio urbano ubicado en la calle Jaumave, lote num. 17, manzana 30 zona dos, colonia Azteca, con superficie de 161.00 M2, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE con calle Jaumave en 8 ml y 15 cm; AL SURESTE con lote 18 en 20 ml y 10 cm; AL SUROESTE con lote 5 en 7 ml y 95 cm; AL NOROESTE con lote 16 en 19 ml y 90 cm; inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio a nombre de la C. ALEJANDRINA RAMÍREZ HERNÁNDEZ, bajo

los siguientes datos de registro. Sección I, Número 44969, Legajo 900, de fecha 11 de diciembre de mil novecientos noventa y siete, de este municipio, con un valor de \$43,000.00 (CUARENTA Y TRES MIL PESOS 00/100 M. N.).

Por tal virtud se convoca a postores por medio de la publicación de Edictos que se harán por TRES VECES dentro de nueve días por medio de Edictos que se publicaran tanto en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en la Ciudad, así como también deberá publicarse en la puerta de este Juzgado, comunicándose a aquellos que deseen tomar parte en la subasta, que previamente deberán depositar en el Fondo Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, a disposición de este Juzgado el 20% (veinte por ciento) del precio que sirva de base para el remate, presentando al efecto el certificado de depósito correspondiente y sin cuyo requisito no serán admitidos.

Postura legal.- Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del previo del avalúo, menos el veinte por ciento por tratarse de tercera almoneda, sin sujeción a tipo.

En la inteligencia de que la presente diligencia de remate se llevará a cabo el día veintitrés de enero del año dos mil seis.

ATENTAMENTE

La Secretaria de Acuerdos del Juzgado Menor de lo Civil del Primer Distrito Judicial en el Estado, LIC. LAURA YÁÑEZ SIFUENTES.- Rúbrica.

4552.-Diciembre 27, 29 y Enero 4.-3v2.

EDICTO

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El Ciudadano Licenciado Pedro Caudillo Gutiérrez, titular del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en Reynosa, Tamaulipas, por auto de fecha diez de noviembre del presente año, dictado dentro del Expediente Número 459/2004, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por ALMACENES IBARRA, S.A. DE C.V., en contra de PEDRO NÚÑEZ ANGUIANO, ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Segunda Almoneda, el bien inmueble embargado en autos solo por el cincuenta por ciento que como derechos o gananciales le correspondan al demandado PEDRO NÚÑEZ ANGUIANO, ubicado en: Calle Andador uno, número 675, Lote 3, Manzana 3, Colonia Ampliación la Cañada o Rodhe, del Municipio de Reynosa, Tamaulipas, con una superficie total de 103.28 M2, mismo que se identifica con las siguientes medidas y colindancias son: AL NORTE en: 17.00 M. Con Lote 7; AL SUR en: 17.00 M. con área común; AL ORIENTE en: 6.075 M. con Lote 3; y AL PONIENTE en: 6.075 M. con calle Andador uno.

Dicho Inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad en el Estado, con los siguientes datos: Sección I, Número 76225, Legajo 1525, de fecha 20 de febrero de 1990 del Municipio de Reynosa, Tamaulipas.

Y para tal efectos publíquese Edictos por TRES VECES dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en un Diario de los de mayor circulación en la localidad, convocando a postores a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo a las DOCE HORAS DEL DÍA DIECIOCHO DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que los avalúos periciales practicados sobre el bien inmueble se fijaron en la suma de \$145,000.00 (CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 MONEDA

NACIONAL), que resulta ser la mitad de la cantidad en que fuera valuado el inmueble de referencia ya que como se desprende de las mismas constancias que existen en autos, dicha valuación realizada por los peritos lo fue en un cien por ciento sobre el inmueble, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado a la finca embargada, con una rebaja del veinte por ciento por tratarse de Segunda Almoneda, lo anterior para los efectos legales a que haya lugar.

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. SIMÓN ALBERTO LÓPEZ IBARRA.- Rúbrica.

4553.-Diciembre 27, 29 y Enero 4.-3v2.

CONVOCATORIA DE REMATE.

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

El C. Licenciado Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Quinto Distrito Judicial en el Estado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mediante auto dictado con fecha veintidós de noviembre del presente año, dentro del Expediente Número 707/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por CONNER INDUSTRIES INC., en contra de GERARDO GARZA CORDOVA, ordenó sacar a remate en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo, solo por el 50% cincuenta por ciento por concepto de los derechos que le pudieran corresponder al C. GERARDO GARZA CORDOVA sobre el siguiente bien inmueble:

Un predio Rancho San Francisco 250 M. de la Carretera Reynosa-Matamoros de la Estación de Radio xeo de Matamoros, Esperanza, Matamoros, Tamaulipas el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE en: 91.80 M. con propiedad que fue de Banco Regional, AL SUR en: 92.00 M. con Terreno de la Sección XI y camino de por medio, AL ORIENTE en: 189.50 M. con Propiedad que se reserva la vendedora, AL PONIENTE en: 190.00 M. con Terrenos del Ejido Las Rusias, con un área total de 17,475.00 M2.

Por el presente, que se publicará por TRES VECES dentro del término de nueve días en el Periódico Oficial del Estado y en uno de mayor circulación de la localidad en la que se convoca a postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA DIECISIETE DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, en la inteligencia de que el avalúo pericial practicado sobre el bien inmueble se fijó en la cantidad de \$2'600,000.00 (DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS 00/100 M. N.), por lo que el 50% cincuenta por ciento resulta la cantidad de \$1'300.000.00 (UNMILLON TRESCIENTOS MIL PESOS, 00/100 M. N.), sin sujeción a Tipo por tratarse de Tercera Almoneda.

Cd. Reynosa, Tam., a 28 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4554.-Diciembre 27, 29 y Enero 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha dieciséis de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00115/2004, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER, en contra de los señores JOSÉ MANUEL RUIZ AGUILAR Y FLORENTINA MARTÍNEZ ORTA, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Ébanos número 10 Lote 19, manzana 5 del Fraccionamiento Praderas de esta ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE: en 14.00 M., con lote no. 18, AL NOROESTE: En 14.00 M., con lote No. 20, AL NORESTE: En 6.50 m. con calle Los Ébanos y AL SUROESTE: En 6.50 M. Con lote número 13.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 61155, Legajo 1224, de fecha 14 de abril de 1998, del Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los e mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad de \$240,000.00 (DOSCIENTOS CUARENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido en autos, por los peritos de las partes, señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, para la celebración de la Audiencia de Remate en el local de este Juzgado.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4555.-Diciembre 27, 29 y Enero 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

Por auto de fecha veintitrés de noviembre del dos mil cinco, dictado en el Expediente Número 00587/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil, promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández, en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de la Institución Bancaria denominada BBVA BANCOMER, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO, en contra del señor RAMÓN EDUARDO GARZA GONZÁLEZ, el C. Juez Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, Lic. Manuel Ceballos Jiménez, ordenó sacar a remate en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Terreno urbano y construcción de casa habitación ubicado en la calle Horizonte número 51 Lote 41, manzana 14 del Fraccionamiento Nuevo Amanecer de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SUROESTE: en 7.00 M.

con calle Horizonte, AL NORESTE: En 7.00 M. Con lote número 8, AL NOROESTE: En 14.00 m. con lote número 40 y AL SURESTE: En 14.00 M. Con lote número 42.- Con los siguientes datos de Registro: Sección I, Número 71741, Legajo 1435, de fecha 7 de julio de 1998, Municipio de Matamoros, Tamaulipas.

Así como que se anunciara su venta mediante Edictos que se publicarán por TRES VECES dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación que se edite en esta Ciudad, se hace la convocatoria de Ley a postores, siendo postura legal la que cubra las terceras partes de la cantidad de \$180,750.00 (CIENTO OCHENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), que corresponde al avalúo rendido por el perito en rebeldía de la parte demandada, el cual se toma en cuenta como precio para este remate, toda vez que es ligeramente más alto que el rendido por el perito de la actora, como consta en autos; señalándose LAS DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo en el local de este Tribunal.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MIGUEL ÁNGEL BENITO AYALA SOLORIO.- Rúbrica.

4556.-Diciembre 27, 29 y Enero 4.-3v2.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del año dos mil cinco, deducido del Expediente No. 00552/1999, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MARÍA ISABEL RAMÍREZ CARRIZALES, denunciado por EDILBERTO DEL ABRA ZÚÑIGA, FELIPE, MARÍA ISABEL, MIRNA, MARINA Y BENJAMÍN TODOS DE APELLIDOS DEL ABRA RAMÍREZ, ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4574.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

La C. Licenciada Juana Ramírez Méndez, Juez Segundo de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de del año dos mil cinco, se ordenó la radicación del Expediente Número 1186/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ROSA MARÍA ZAVALA DE ANDA Y AURELIO ZAVALA PALAU, denunciado por MARÍA TERESA DE ANDA VIUDA DE ZAVALA.

Y por el presente que se publicara por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del estado y en otro de los de mayor

circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Se expide la presente en Altamira, Tam., a los quince días del mes de diciembre de dos mil cinco.- DOY FE.

La Secretaria de Acuerdos, LIC. MARÍA ANTONIA AGUILAR RODRÍGUEZ.- Rúbrica.

4575.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Primer Distrito Judicial.

Cd. Victoria, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El Ciudadano Licenciado Isidro Javier Espino Mata, Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Primer Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha 11 de agosto del año en curso, ordenó la radicación del Expediente Número 755/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIO ZAPATA QUINTERO Y JOSEFINA VÁZQUEZ MALDONADO, denunciado por MA. GUADALUPE ZAPATA VÁZQUEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en otro de los de mayor circulación de esta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo en el término de quince días contados a partir de la publicación del Edicto.

Cd. Victoria, Tam., a 17 de agosto del 2005.

ATENTAMENTE

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado Primero de Primera Instancia en Materia Familiar, LIC. MARÍA DEL CARMEN JUÁREZ VALDÉZ.- Rúbrica.

4576.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01747/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor PABLO ZÚÑIGA MARTÍNEZ, denunciado por el HÉCTOR JAVIER ZÚÑIGA OSORIO, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 5 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4577.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha primero de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1526/2005, relativo al Juicio Sucesorio de Intestado a bienes de la señora MARÍA CALDERON CRUZ DE MENDOZA, denunciado por la C. MARÍA OLIVIA PERALTA CALDERON.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 7 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4578.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil y Familiar.

Décimo Tercer Distrito Judicial.

Cd. Río Bravo, Tam.

Cd. Río Bravo, Tam., a 09 de diciembre del 2005.

CITANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

El C. Licenciado Fidel Gallardo Ramírez, Juez de Primera Instancia de lo Civil y Familiar del Décimo Tercer Distrito Judicial en el Estado, por auto de fecha cinco de diciembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 552/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de BERTA ELIA GONZÁLEZ FLORES, promovido por JENNIFER ALEJANDRA GALICIA GONZÁLEZ.

Por este Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ tanto en el Periódico Oficial del Estado como en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los que se consideren con derecho a la herencia pasen a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.

ATENTAMENTE

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. MANUEL SALDAÑA CASTILLO.- Rúbrica.

4579.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 09 de diciembre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la

radicación del Expediente Número 496/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RUFINA QUINTANILLA ROSALES, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Ignacio Allende número 145 entre Tercera y Cuarta de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

4580.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia Mixto.

Décimo Cuarto Distrito Judicial.

Cd. Valle Hermoso, Tam.

Cd. Valle Hermoso, Tam., a 09 de diciembre del 2005.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Carlos Alberto Castillo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial en el Estado, con residencia en esta Ciudad, mediante el auto de fecha dos de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 497/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de RAYMUNDO GONZÁLEZ PADILLA, quien tuvo su último domicilio ubicado en Calle Río Bravo entre sexta y séptima número 795 de esta Ciudad.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad, convocando a los interesados en la herencia a fin de que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de quince días.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

El C. Secretario de Acuerdos del Ramo Civil, LIC. GERMÁN DUQUE GARCÍA.- Rúbrica.

4581.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha trece de diciembre del dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 913/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de UBALDO GALLEGOS MARTÍNEZ, denunciado por la C. RAQUEL MONTES JIMÉNEZ.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio

Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 14 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4582.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Séptimo Distrito Judicial.

Cd. Mante, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de diciembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00901/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de VALENTE LARA PACHECO Y OLGA CÁRDENAS TORRES, denunciado por el(la) C. EVELIA LARA CÁRDENAS.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4583.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Jorge G. Henry Barba, Juez Tercero de Primera Instancia del Familiar, del Segundo Distrito Judicial en el Estado, con residencia en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar el Expediente Número 1100/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de ANTONIA GARCÍA VIUDA DE GARCÍA y, denunciado por los CC. MÓNICA GARCÍA GARCÍA, LIDIA GARCÍA GARCÍA, MARÍA ANTONIA GARCÍA GARCÍA Y FERNANDO GARCÍA GARCÍA y convocar a presuntos herederos y acreedores, por medio de Edictos que deberán publicarse por UNA SOLA VEZ, en el Periódico Oficial del Estado y en un periódico de los de mayor circulación que se edite en este Segundo Distrito Judicial, convocando a los que se crean con derecho a la herencia para que comparezcan a deducirlo dentro de los quince días contados a partir de la última publicación del Edicto.- Es dado el presente el día veinticuatro del mes de noviembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

El C. Secretario de Acuerdos, LIC. LUIS MANUEL NAVARRO CRUZ.- Rúbrica.

4584.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.****Segundo Distrito Judicial.****Altamira, Tam.**

El C. Lic. Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de ENRIQUE VALLES SALAS, quien falleció el día (24) veinticuatro de junio del año (2001) dos mil uno, y quien tuvo su último domicilio en Tampico, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1131/2005, denunciado por el C. EDUARDO Y SERGIO ANTONIO DE APELLIDOS VALLES SALAS, ordenándose convocar a presuntos herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico, que circula en esta jurisdicción, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos hereditarios dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto respectivo.- Se expide el presente Edicto a los (02) dos días del mes de noviembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4585.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar.****Cuarto Distrito Judicial.****H. Matamoros, Tam.**

La C. Licenciada Elvira Vallejo Contreras, Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Cuarto Distrito Judicial del Estado, radicó por auto de fecha ocho de diciembre del año dos mil cinco, el Expediente No. 01768/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO CÁRDENAS CORTEZ, denunciado por el C. NORBERTO CÁRDENAS CORTEZ, se ordenó dar publicidad a lo anterior, por medio de un Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ, convocándose a los acreedores y a las personas que se consideren con derecho a la herencia, a fin de que se presenten en el Juicio a deducirlo dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del mismo, la cual se hará, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los periódicos locales de mayor circulación en esta Ciudad.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 9 de diciembre del 2005.- El C. Secretario de Acuerdos, LIC. JOSÉ RUIZ CASTILLO.- Rúbrica.

4586.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veinticinco de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00859/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de CARLOS MANUEL DEL PINO CASTILLO y EVA CASTILLO CEDILLO, denunciado por el(la) C. LUZ MA. DEL PINO CASTILLO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 30 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4587.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Séptimo Distrito Judicial.****Cd. Mante, Tam.**

A QUIEN CORRESPONDA:

El C. Licenciado Juan René Tenorio Vicencio, Juez de Primera Instancia de lo Familiar del Séptimo Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha siete de noviembre del año dos mil cinco, ordenó la radicación del Expediente Número 00804/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de JOSÉ MARÍA OLIVARES DE LA GARZA, denunciado por el(la) C. INOCENCIA DEL ÁNGEL CORONADO.

Y por el presente que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico el "Tiempo" que se edita en ésta Ciudad, se convoca a todos los que se consideren con derecho a la herencia y a los acreedores en su caso para que se presenten a deducirlo, ante este propio Juzgado, ubicado en la Calle Hidalgo Número 203, Norte, Zona Centro, de Ciudad Mante, Tamaulipas, dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del periódico que contenga el Edicto.- DOY FE.

Cd. Mante, Tam., a 9 de noviembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. CUAUHTÉMOC CASTILLO INFANTE.- Rúbrica.

4588.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO**Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.****Quinto Distrito Judicial.****Cd. Reynosa, Tam.**

CONVOCANDO A HEREDEROS Y ACREEDORES:

Por auto de fecha diecisiete de noviembre del año dos mil cinco, el Ciudadano Licenciado Raúl Escamilla Villegas, Titular del Juzgado, ordenó la radicación del Expediente Número 2606/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de MIGUEL JIMÉNEZ OROZCO, denunciado por JOVITA AUCES CAMPOS, y la publicación de Edictos por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los diarios de mayor circulación de la localidad, convocando a quienes se consideren con derecho a la herencia a fin de que se presenten en Juicio a deducirlo dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación.

Se designó a la denunciante como Interventora de la presente sucesión.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Cd. Reynosa, Tam., a 18 de noviembre del 2005.- La C. Secretaria de Acuerdos Interina, LIC. SAN JUANA LÓPEZ VARGAS.- Rúbrica.

4589.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Familiar.

Tercer Distrito Judicial.

Nuevo Laredo, Tam.

A QUIEN CORRESPONDA:

Por auto de fecha cinco de diciembre del año dos mil cinco, el C. Licenciado Carlos Alejandro Corona Gracia, Juez de Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial en el Estado, dio por radicado el Expediente Número 1539/2005, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes del señor AURELIO ROMERO RUIZ, denunciado por la señora AURORA CHAPA VDA. DE ROMERO.

Y por el presente Edicto que se publicará por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en uno de los de mayor circulación en esta Ciudad, se convoca a los presuntos herederos para que se presenten a hacer valer sus derechos dentro del término de quince días, contados a partir de la publicación del Edicto.

Nuevo Laredo, Tam., a 8 de diciembre del 2005.- El Secretario de Acuerdos, LIC. MARCOS REYES ZAMORA.- Rúbrica.

4590.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Intestamentaria a bienes de PORFIRIO VILLALÓN MARTÍNEZ Y ANGELA GÓMEZ VIUDA DE VILLALÓN, quienes fallecieron el día (07) siete de abril del año (1972) mil novecientos noventa setenta y dos, y (22) veintidós de octubre del año (1980) mil novecientos ochenta, ambos en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1296/2005, promovido por el C. JUAN MANUEL CONTRERAS VILLALÓN y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por UNA SOLA VEZ en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce días del mes de diciembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4591.-Diciembre 29.-1v.

EDICTO

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil.

Quinto Distrito Judicial.

Cd. Reynosa, Tam.

CONVOCANDO A POSTORES:

Por auto de fecha seis de diciembre del dos mil cinco, dictado dentro del Juicio Hipotecario Número 363/2002, promovido inicialmente por BANCA CREMI, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO CREMI, y continuado por RESOLUCION GAMMA S. DE R.L. DE C.V., por Cesión de Derechos Litigiosos, en contra de TELESFORO VELIZ PACHECO, el C. Lic. Adán Márquez Segura, Secretario de Acuerdos del Juzgado, encargado del Despacho por Ministerio de Ley, quien actúa con Testigos de Asistencia, mandó sacar a remate en Primera Almoneda y Subasta Pública el bien inmueble hipotecado en el proceso, consistente en:

Casa 10, Manzana 2, del Condominio VILLA EUCALIPTO, del Fraccionamiento denominado Conjunto Habitacional Imaq-Reynosa o Villas de Imaq, de esta Ciudad, ubicado en Avenida Primavera (Privada) Número 5, con una superficie de 42.80 M2, de Terreno y 54.40 M2., de construcción, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE EN: 4.00 metros, con área común de estacionamiento, AL SUR: 4.00 metros con propiedad privada, AL ORIENTE: 6.40 seis metros cuarenta centímetros y 4.30 cuatro metros treinta centímetros, con casa 11 once y AL PONIENTE: 4.30 cuatro metros treinta centímetros y 6.40 seis metros cuarenta centímetros con casa 9 nueve.

Por el presente, que se publicará por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, en uno de mayor circulación de la localidad, así como en los Estrados del Juzgado, mediante el cual se convoca a Postores para que concurran a la diligencia que tendrá verificativo a las NUEVE HORAS DEL DÍA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL DOS MIL SEIS, sirviendo como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes de los avalúos practicados, el cual asciende a la cantidad de \$165,200.00 (CIENTO SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS PESOS, 00/100 M. N.).

ATENTAMENTE

“SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN”.

Cd. Reynosa, Tam., a 8 de diciembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. ADÁN MÁRQUEZ SEGURA.- Rúbrica.

4592.-Diciembre 29 y Enero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado de Primera Instancia de lo Civil.

Cuarto Distrito Judicial.

H. Matamoros, Tam.

El Ciudadano Licenciado Toribio A. Hernández Ochoa, Juez de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial del Estado, por auto de fecha veintidós de noviembre del dos mil cinco, dictado dentro del Expediente Número 653/2003, relativo al Juicio Ordinario Mercantil promovido por los Licenciados José Eugenio Rodríguez Jalomo y Domingo Díaz Hernández en su carácter de Apoderados Generales para Pleitos y Cobranzas de BANCOMER, S.A., INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE GRUPO FINANCIERO en contra de JOSÉ ERNESTO CAMPOS Y RESENDIS Y MARÍA DE JESÚS SÁNCHEZ RIVAS ordenó sacar a remate en Pública Subasta y en Primera Almoneda, el siguiente bien inmueble:

Lote número 3 (Tres) de la Manzana 13 (Trece) con superficie de 98.00 M2 (Noventa y Ocho metros cuadrados), con construcción en el mismo edificada, ubicado en Avenida Horizonte Número 34 del fraccionamiento Nuevo Amanecer, de esta Ciudad con las siguientes medidas y colindancias: AL SURESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Número 2.- AL NOROESTE, EN 14.00 Mts. Con Lote Número 4.- AL NORESTE EN 7.00 Mts. con Calle Horizonte.- AL SUROESTE EN 7.00 Mts. Con Lote Número 37.

El inmueble antes identificado se encuentra amparado con título inscrito en el Registro Público de la Propiedad en la Sección I, Número 71744, Legajo 1435, de fecha 7 de julio de 1998 del municipio de H. Matamoros, Tamaulipas.

Se expide el presente Edicto para su publicación por DOS VECES de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y en un diario local de mayor circulación, por medio del cual se convoca a los postores y acreedores, a fin de que comparezcan a la Audiencia de Remate que se llevará a cabo en el local de este Juzgado a las DOCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE ENERO DEL DOS MIL SEIS siendo postura legal para esta Primera Almoneda, la cantidad que cubra las dos terceras partes de la suma de \$179,000.00 (CIENTO SETENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 M. N.), cantidad en que fue valorizado el bien inmueble por el perito de la parte actora nombrado en autos el cual se toma como precio para el remate por ser ligeramente el más alto.- DOY FE.

H. Matamoros, Tam., a 24 de noviembre del 2005.- C. Secretario de Acuerdos, LIC. AARÓN HERNÁNDEZ GONZÁLEZ.- Rúbrica.

4593.-Diciembre 29 y Enero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

El C. Licenciado Rubén Galván Cruz, Juez Quinto de Primera Instancia del Ramo Familiar del Segundo Distrito Judicial del Estado, con residencia en Altamira, Tamaulipas, ordenó radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de JUANA VILLALÓN GÓMEZ, quien falleció el día (29) veintinueve de noviembre del año (1994) mil novecientos noventa y cuatro, en Ciudad Madero, Tamaulipas, bajo el Expediente No. 1296/2005, promovido por el C. JUAN MANUEL CONTRERAS VILLALÓN y ordenó convocar a herederos y acreedores por medio de Edictos que se publicarán por DOS VECES de diez en diez días en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Tampico que circula en ésta Ciudad, para que comparezcan a deducir sus derechos dentro del término de quince días contados a partir de la última publicación del Edicto ordenado.- Se expide el presente Edicto a los (12) doce días del mes de diciembre del año (2005) dos mil cinco.- DOY FE.

La C. Secretaria de Acuerdos del Juzgado, LIC. MARÍA MAGDALENA ZUMAYA JASSO.- Rúbrica.

4594.-Diciembre 29 y Enero 5.-2v1.

EDICTO

Juzgado Sexto de Primera Instancia de lo Civil.

Segundo Distrito Judicial.

Altamira, Tam.

SE CONVOCA A POSTORES:

El C. Licenciado Gustavo Saavedra Torres, Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, ordenó dentro del Expediente 00369/2003, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el C. Licenciado Julio César Ortiz Barraza en su carácter de endosatario en procuración del C. MARCELO ALMAZAN REYES, en contra de YOLANDA VÁZQUEZ NAJERA Y GUILLERMO MEDINA MARTÍNEZ sacar a remate en Primera Almoneda el bien inmueble: ubicado en: calle "D" número 417, entre las calles 8 y 9 de la Colonia Enrique Cárdenas González de Tampico, Tamaulipas, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo los siguientes datos Número 4209, Legajo 85, de fecha 11 de diciembre de 1992, Sección Cuarta del municipio de Tampico, Tamaulipas.- Debiéndose para tal efecto citar a postores mediante Edictos que deberán publicarse tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en uno de los de mayor circulación de la plaza, TRES VECES dentro de nueve días, esto es realizándose la primera publicación el día primero del periodo y la tercera el día noveno del mismo, en la inteligencia que esto debe entenderse días hábiles, se precisa como postura base del remate la cantidad de \$363,600.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), que es el resultado de obtener las dos terceras partes del valor comercial del bien.- Hágase del conocimiento a los interesados que para acudir a la Almoneda deberán depositar en el Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia con cede en este Distrito Judicial a disposición del Juez el importe equivalente al 20% (veinte por ciento) convocando a postores y acreedores a la Primera Almoneda, la que tendrá verificativo en el local de este Juzgado EN PUNTO DE LAS DIEZ HORAS DEL DÍA TRECE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL SEIS, para que tenga verificativo el remate de Primera Almoneda, presentando al efecto el certificado aludido, así como escrito en sobre cerrado en que sirvan su postura.- Para este fin es dado el presente en la ciudad de Altamira, Tamaulipas, a los dos días del mes de diciembre del año dos mil cinco.- DOY FE.

ATENTAMENTE

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN".

Juez Sexto Civil de Primera Instancia del Segundo Distrito Judicial en el Estado, LIC. GUSTAVO SAAVEDRA TORRES.- Rúbrica.- C. Secretaria de Acuerdos, LIC. ANTONIA PÉREZ ANDA.- Rúbrica.

4595.-Diciembre 29, Enero 4 y 10.-3v1.